

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**ORDENANZA DE REFORMA AL
PRESUPUESTO GENERAL
MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTON PABLO SEXTO**

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

EL ILUSTRE CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución de la República del Ecuador manda (Art. 238) "Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manda (Art. 60) "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) g) Elaborar (...) la correspondiente proforma presupuestaria institucional conforme al plan cantonal de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del Concejo Municipal para su aprobación."; (Art. 57) "Al Concejo Municipal le corresponde: (...) a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantorales, acuerdos y resoluciones; (...) g) Aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar coordinación con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la Ley..."; (Art. 267) "Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos."; (Capítulo VII) "Presupuesto de los Gobiernos Autónomos Descentralizados", desde el artículo 215 hasta el artículo 273;

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas manda (Art. 8) "Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la ley, en el marco de sus componentes y prioridades definidas en los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial." (Art. 12) "La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."; (Art. 96) "...Con la finalidad de asegurar una adecuada coordinación en todas las fases del ciclo

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

presupuestario, el ente rector de las finanzas públicas emitirá lineamientos a todas las entidades del Sector Público, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estos lineamientos serán referenciales para los Gobiernos Autónomos Descentralizados." y,

Que, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto ha considerado realizar la modalidad de presupuesto participativo con las diferentes comunidades del cantón y sus Barrios, distribuyendo de manera equitativa el presupuesto, considerando a las parroquias urbanas y suburbana de Pablo Sexto, sus Barrios Urbanos y Rurales así como las necesidades básicas insatisfechas y el aspecto poblacional, lo que ha permitido realizar un presupuesto municipal participativo para el año 2019.

Que, de conformidad con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Artículo 238.- Participación Ciudadana en la Priorización del Gasto.- Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior, por el ejecutivo, en la asamblea local como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente.

La asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, considerando el límite presupuestario, definirá prioridades anuales de inversión en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, que serán procesadas por el ejecutivo local e incorporadas en los proyectos de presupuesto de las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Proceso que se desarrolló según los plazos establecidos en la ley.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial,

EXPIDE

LA ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

Art. 1.- En conformidad con los artículos 57, literal g, 215 hasta 273 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Pablo Sexto, aprueba y sanciona mediante la presente ordenanza del presupuesto general municipal y su anexo para el ejercicio fiscal del año 2019 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Pablo Sexto, la misma que guarda relación con el Plan Operativo Anual.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

ORDENANZA PRESUPUESTARIA

AÑO 2019

A.- INTRODUCCION

1. Base legal
2. Objetivos
3. Misión - Visión
4. Los fines Municipales.
5. Políticas de la Entidad
6. Organización

B.- INGRESOS

1. Exposición de Justificativos
2. Detalle de Rubros

C.- EGRESOS

1. Apertura de Programas
2. Resumen de Gastos Programados
3. Aplicación de los gastos Programados

D.- PRESUPUESTO DE GASTOS (ANEXOS)

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

A.- INTRODUCCION

1. BASE LEGAL

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, fue creado mediante Decreto de Ley N° 2001-52 publicado en el Registro OFICIAL N° 439 del 24 de octubre del 2001, como una sociedad política autónoma subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local, es decir la atención de las necesidades de la ciudad y de sus parroquias urbanas y rurales. Esta subordinación jurídica se encuentra basada y normada por las siguientes disposiciones legales:

- a. Constitución de la República del Ecuador
- b. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
- c. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d. Ley Orgánica del Servidor Público LOSEP y su Reglamento
- e. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP y su Reglamento
- f. Código Tributario
- g. Código de Trabajo
- h. Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- i. Normas de Control Interno
- j. Ordenanzas Municipales
- k. Todas las Demás Leyes y Reglamentos, Normas y disposiciones legales.

El COOTAD en su artículo 5, regula la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución, comprendido como el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobiernos propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria, sin poner en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional.

La Autonomía Política.- Es la capacidad de cada Gobierno Autónomo Descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresan en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo; la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La Autonomía Administrativa.- Consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley.

La Autonomía Financiera.- Se expresa en el derecho de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que le corresponden de su participación en el Presupuesto

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

General el Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución y Ley.
Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.

I. FINES DE LOS GADS

De conformidad con el artículo 4 de la Codificación del COOTAD, compete a los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los GADS, dentro de sus circunscripciones territoriales cumplir con los siguientes fines:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización.
- b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República, de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales.
- c) El fortalecimiento de la Unidad Nacional en la diversidad;
- d) La recuperación y Conservación de la naturaleza y el mantenimiento de un ambiente sostenible y sustentable
- e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a los espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y patrimonio cultural.
- f) La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias.
- g) El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos, la riqueza y alcanzar el buen vivir.
- h) La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes.
- i) Los demás establecidos en la Constitución y la Ley.

II. FUNCIONES DE LOS GADS MUNICIPALES

El Artículo 53 del COOTAD establece la naturaleza jurídica de los GADS y expresa "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

previstas en este código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden".

La sede Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 del COOTAD, son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el arco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad en inclusión en su territorio, en el arco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con su planificación nacional, regional, provincial, parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la Ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás Gobiernos Autónomos Descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinaran con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que se aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la contribución y en los

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los concejos cantonales, Juntas cantonales y redes de la protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinara con los Gobiernos Autónomos Parroquiales y Provinciales;

- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales, nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no existan una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víeres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios.
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los concejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la policía nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularan y ejecutaran políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
- o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
- p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
- q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
- r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas entorno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana y;
- s) Las demás establecidas en la Ley.

III. EJERCICIO DE LAS COMPETENCIAS

El Art. 264 de la Constitución Política del Ecuador establece: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley:

1. Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincia y parroquia, con el fin

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
3. Planificar, construir y mantener la viabilidad urbana;
4. Prestar los servicios públicos del agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
5. Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
7. planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural, y deportivo, de acuerdo con la ley;
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultura y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
9. Elaborar y administrar los catastros y mobiliarios urbanos y rurales;
10. Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas del mar, riveras y lechos del río, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
11. Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas del mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
12. Regular, autorizar y control la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas del mar y canteras;
13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
14. Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

Para el logro de los objetivos delineados en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, plan estratégico institucional y planes operativos anuales; el gobierno autónomo descentralizado del cantón pablo sexto desarrolla las siguientes acciones:

1. Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de policía y vigilancia;
2. Control sanitario de servicio de alimentos a la comunidad;
3. Control de construcciones en el área urbana.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

4. Recolección y tratamiento de residuos sólidos;
5. Construcción de la infraestructura para la dotación de servicios básicos para la colectividad;
6. Operación y mantenimiento de la infraestructura para la dotación de servicios básicos (agua potable, alcantarillado, residuos sólidos, etc.) existentes y los nuevos sistemas que se integren al servicio de la colectividad.
7. Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento de calles, parques, plazas, jardines y demás espacios públicos de la cabecera cantonal;
8. Construcción, operación y mantenimiento de las obras de infraestructura de transporte y comunicaciones para mejorar la conectividad entre la cabecera cantonal con las áreas de influencia.
9. Construcción de obras de infraestructura básica y equipamiento en áreas de salud, educación e inclusión social.
10. Promover espacios para la expresión cultural de los habitantes del cantn pablo sexto
11. Promover el turismo ecológico
12. Incentivar las actividades encaminadas a fortalecer el desarrollo comunitario e integración de pueblos.
13. Ejecutar programas y proyectos de inclusión económica para los sectores mas vulnerables y desfavorecidos del cantn.
14. Proveer los servicios de cementerio.
15. Las demás contempladas en leyes, ordenanzas y reglamentos.

IV. POLITICAS DE ACCION DE LA ENTIDAD

- a. El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantn Pablo Sexto fundamentará su accionar en observancia de sus competencias y facultades constitucionales y legales para el cumplimiento de sus objetivos del plan de ordenamiento territorial, plan estratégico institucional, los planes provincial y el plan nacional del buen vivir.
- b. Realizar estudios técnicos para proporcionar obras y servicios tales como:
- c. **Dotación de agua potable, alcantarillado, saneamiento ambiental, manejo de desechos sólidos, vialidad urbana, turismo ecológico y otros de competencias exclusivas del GAD municipal.**
- d. Se implementará en plan de desarrollo y ordenamiento territorial del cantn, para lo cual se harán constar en el presupuesto las partidas respectivas que permitan alcanzar los objetivos y metas programadas.
- e. Se dará continuidad a todo los convenios existentes con otros organismos gubernamentales como MIES, BANCO DEL ESTADO y otros.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

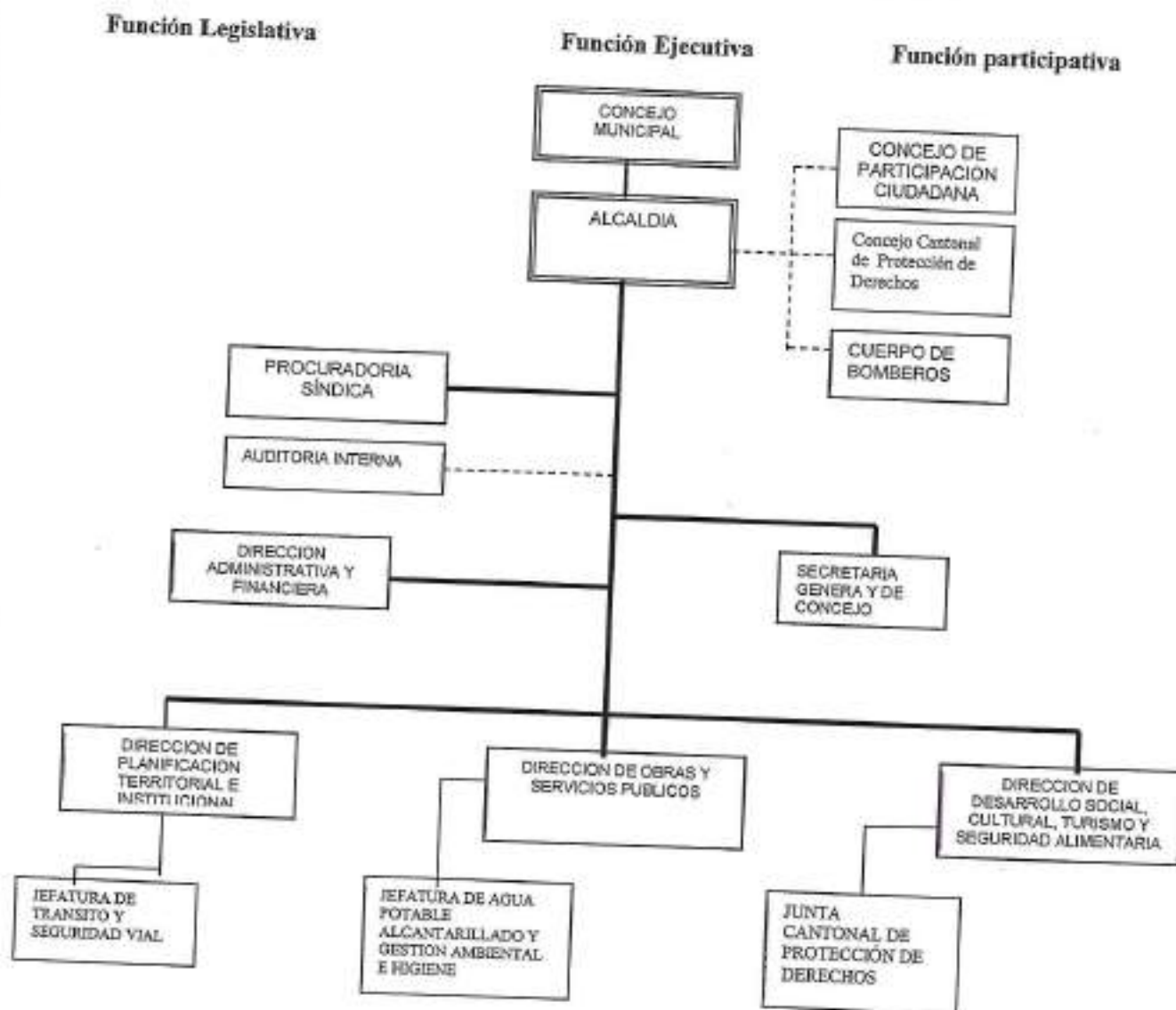
- f. Mejorar la calidad de los servicios ofertados a la comunidad, reduciendo costos y maximizando beneficios, para lo cual será necesario hacer recortes en los gastos (costos) especialmente de personal y materiales improductivos que generan una subida en los costos y elevan el nivel de carga económica institucional.
- g. Brindar servicios de calidad a la colectividad con criterios de eficacia y eficiencia, para lo cual se elaborará indicadores de gestión de todos los servicios ofertados, con el propósito de que se puedan ser evaluados técnicamente y tomar decisiones bien informadas.
- h. Efectuar la baja todos los activos e inventarios improductivos que generan cargas económicas para la institución.
- i. Efectuar procesos coactivos con el fin de recaudar los recursos provenientes de cartera vencida, en los casos que no exista voluntad de pago por parte de los contribuyentes.
- j. Liquidar los compromisos pendientes con proveedores y contratistas que se vienen arrastrando desde las administraciones anteriores y los que quedaron sin liquidarse en los años 2015.
- k. Emitir los títulos de contribución especial de mejoras por las obras detalladas en la ordenanza municipal reformada a ser publicada en el año 2015.
- l. Las obras a ser ejecutadas en su mayoría serán realizadas por administración directa, con el personal de la institución.
- m. En la proforma presupuestaria se demuestra que existe un gasto en personal de inversión muy elevado lo cual representa al **61.15%** del presupuesto total, sin considerar los ingresos por financiamiento; pero para reducir este porcentaje se debe aplicar el art. 47 de la LOSEP (supresión de puestos, compra de renunciaciones) siendo indispensable contar con el financiamiento para dichas acciones.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

VI. ORGANIZACIÓN:

La organización interna de la municipalidad se regirá por el organigrama estructural vigente.

ESTRUCTURA ORGANICA INSTITUCIONAL DEL GADMP



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

2.- OBJETIVOS

1.- OBJETIVOS GENERALES

De conformidad con el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial 2014 – 2019 y para fortalecer la imagen Institucional dentro del contexto nacional y local se toman como objetivos generales aquellos planteados por el Plan del Buen Vivir 2013-2017 y los necesarios para el adecuado desarrollo del Cantón Pablo Sexto, siendo:

- a) Plan del Buen Vivir
- b) Auspiciar la igualdad, cohesión e integración social y territorialidad en la diversidad
- c) Mejorar las capacidades y potencialidades de la ciudadanía
- d) Mejorar la calidad de vida de la población
- e) Garantizar los derechos de la naturaleza y promover un ambiente sano y sustentable
- f) Construir y fortalecer espacios públicos, interculturales y de encuentro común.
- g) Afirmar y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad y la interculturalidad.
- h) Garantizar el acceso a la participación pública y política.

Además: La tercera fase de formulación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón Pablo Sexto consiste en la construcción participativa del Modelo de Desarrollo Estratégico y Ordenamiento Territorial, es decir que la apuesta a futuro, que nace de las aspiraciones ciudadanas. Su construcción se realiza a partir de reconocer las potencialidades y problemas de la población, su territorio y el entorno. Las propuestas contenidas en el plan cantonal plantean importantes desafíos técnicos y políticos. Propone una visión del Buen Vivir, reconociendo al cantón Pablo Sexto como un territorio más equilibrado y humano, con políticas públicas incluyentes orientadas a ampliar los derechos, oportunidades y potencialidades de los seres humanos.

Plantea una relación armónica con la naturaleza, reconoce la dependencia de la economía respecto de la naturaleza, admite que la economía forma parte de un sistema mayor: el territorial, soporte de la vida como proveedor de recursos y funciones ambientales.

INSTITUCIONALES:

- a) Impulsar una ciudad para vivir, un espacio de ejercicio democrático solidario, progresista, multicultural, sustentable y seguro para sus habitantes.

2.- MISIÓN – VISIÓN

VISION:

- a) La visión de desarrollo del cantón Pablo Sexto se enfoca en el desarrollo turístico, basado en el aprovechamiento de la potencialidad del Parque Nacional Sangay, a través de un crecimiento que permita generar empleo en el sector servicios como: alojamiento, restaurantes, transporte y comercio, promoviendo la cadena productiva agregadora de valor; aprovechamiento de los recursos culturales y naturales considerados como elementos claves para la dinamización de la economía local. La generación de empleo en actividades productivas que dinamicen el turismo, la actividad agropecuaria y la

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

pequeña industria serán las iniciativas que se pretenda fomentar y viabilizar, tratando de lograr una participación más equitativa de la población según sectores económicos; es decir se apunta a un cambio de la matriz productiva basada en una producción local. En esta lógica y con la finalidad de iniciar una transición del modelo de desarrollo económico de ser un país primario agroexportador a uno que privilegie la producción nacional diversificada y eco-eficiente, se ha planteado la Agenda Nacional de Transformación Productiva, plasmada en la constitución del 2008; resaltando que el sistema económico del Ecuador es social y solidario; y reconoce al ser humano como sujeto y fin de toda actividad económica. El sistema se encuentra integrado por las formas de Organización económica: pública, privada, mixta, popular y solidaria. El cantón Pablo Sexto cuenta con territorio que forma parte de una de las reservas más importantes del Ecuador; de tal forma que el 85% de su territorio forma parte de esta riqueza natural, cuenta con recursos naturales de alto valor ecológico, además los recursos paisajísticos a lo largo y ancho de toda la geografía cantonal, despierta expectativas de turismo comunitario y ecológico o turismo de naturaleza; que se prevé sea la principal fuente de recursos económicos de los habitantes del cantón.

MISION:

- a) Brindar a la población del cantón Pablo Sexto los diferentes servicios públicos con alta cobertura, calidad y equidad; trabajando planificadamente en la generación de políticas, programas y proyectos que contribuyan al acceso general de la población al Buen Vivir.

3.- DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES

Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipales las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- a) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- b) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- c) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- d) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- e) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
 - f) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
 - g) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
 - h) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
 - i) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
 - j) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de viveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
 - k) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
 - l) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;
 - m) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;
 - n) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;
 - o) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;
 - p) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,
 - q) Las demás establecidas en la ley.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

DE LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

- a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;
- e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;
- f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

3.- POLITICAS DE LA ENTIDAD

La Municipalidad para lograr sus fines que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes políticas:

1. Planificar e impulsar el desarrollo integral del cantón, tomando como base las orientaciones emanadas en el Plan de Desarrollo Participativo del Cantón Pablo Sexto, el plan de trabajo propuesto por el Sr. Alcalde, así como también de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.



DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

2. Coordinación de actividades con organismos que tienen que ver con el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares;
3. Aplicación de leyes, reglamentos y ordenanzas para la administración de los recursos generados por rentas propias y de asignaciones fiscales.
4. Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática;
5. Planificación y formulación de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios básicos, sustentándose en la priorización de los mismos, en base a la disponibilidad de recursos o posibles financiamientos.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

4.- ORGANIZACIÓN

La estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, responde al principio de división de funciones, acorde a la jerarquía de cada dependencia encargada de la prestación de servicios, la construcción de obras y de acuerdo a las características específicas de cada municipio. En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pablo Sexto, está conformado por los siguientes niveles administrativos:

1. Nivel de conducción superior o Directivo
2. Nivel Asesor
3. Nivel de Apoyo
4. Nivel Operativo
5. Nivel Desconcentrado

NIVEL DE CONDUCCIÓN SUPERIOR, DIRECTIVO O GOBERNANTES

El Nivel de Conducción Superior, Directivo o Gobernantes, constituye la más alta jerarquía de autoridad, órgano normativo, deliberante y fiscalizador, está conformado por el Concejo Municipal. La Alcaldía, que ejecuta las disposiciones del Concejo Municipal, y es el representante legal del Municipio jerárquico más alto de la administración municipal, el cual está representado y ejercido por el Alcalde.

1. NIVEL ASESOR

El Nivel Asesor proporciona: asistencia, asesoría, consejo técnico y especializado a la municipalidad, a las unidades administrativas en los diferentes niveles, y está conformado por:

- a. Dirección de Asesoría Jurídica.

2. NIVEL DE APOYO

El Nivel de Apoyo, responsable de la eficiente y oportuna administración de los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y logísticos; está conformado por:

- a. Dirección Administrativa Financiera
- b. Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.
- c. Secretaría General de Concejo

3. NIVEL OPERATIVO O AGREGADOS DE VALOR

El Nivel Operativo o Agregados de Valor, responsable de la ejecución de planes operativos, programas, proyectos y presupuestos; encaminados al cumplimiento y consecución de la finalidad y objetivos municipales, está conformado por las siguientes unidades:

- d. Dirección de Desarrollo Social, Cultura e Inclusión
- e. Dirección de Obras Públicas, Agua Potable y Saneamiento Ambiental



Calle Isidoro Forniegla s/n y Treinta de Octubre
Cantón Pablo Sexto
Provincia de Morona Santiago - Ecuador

Teléfono: (07) 3 801 157 / (07) 3 801 148
Email: municipiopablosexto@hotmail.com

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN PABLO SEXTO
- REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

B.- INGRESOS

A. INGRESOS

I. EXPOSICIÓN JUSTIFICATIVA

1. POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO

a) La estimación de los ingresos de recaudación directa o ingresos propios se basará en el comportamiento histórico de la recaudación de dichos ingresos, cuya base de cálculo sea la suma resultante del promedio de los implementos de los tres últimos años más la recaudación efectiva del año inmediato anterior.

La base así obtenida podrá ser aumentada o disminuida según las perspectivas económicas y fiscales que se prevean para el ejercicio vigente y ara el año en que van a regir el presupuesto, o de acuerdo a las nuevas disposiciones legales que modifiquen al rendimiento de la respectiva fuente de ingreso, o bien de conformidad a las mejoras introducidas en la administración tributaria.

b) Se contará con recursos de recaudación directa o propios, del Fondo para el Eco desarrollo Regional Amazónico (Ley 10), del fono del Descentralización a los GADS conforme los establecen los artículos 191, 192, 193, 194 y 195 Sección Segunda del COOTAD, que refiere al objetivo, monto a transferir, metodología y forma de cálculo sobre la participación del 21% de ingresos permanentes y 10% de Ingresos no Permanentes del Presupuesto General del Estado para los GADS. Con estos se ejecutaran obras por Administración Directa y por Contrataos para cumplir con los Programas, Funciones y Actividades que se encuentran en la Proforma Presupuestaria. Se encuentran derogadas todas las pre-asignaciones excepto la Ley 10 y Ley 47.

c) Se impulsara también el cobro de las contribuciones Especiales de mejoras de, alcantarillados pluvial y sanitario, sistemas de agua potable, obras de vialidad, saneamiento ambiental y otras susceptibles de cobro en el transcurso del año que cuenten con los informes pertinentes para emisión de los títulos de credito para la recuperación de las inversiones realizadas en el centro cantonal y zona urbanizadas que legalmente sean susceptibles de intervención con los tributos municipales

d) Se aplicaran las leyes y se emitirán las ordenanzas y reglamentos respectivos para la determinación, administración y recaudación de las diferentes rentas municipales.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- e) Se llevará el control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática y en virtud de recorte de asignaciones fiscales para financiar gastos corrientes, se continuara aplicando la capitalización del gasto en las funciones y programas orientados a la prestación de servicios y ejecución de obras públicas.
- f) Se iniciará con la emisión de títulos de crédito por contribución especial de mejoras por la construcción de los sistemas de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial, obras de saneamiento ambiental, obras de vialidad, obras para el tratamiento de residuos sólidos, construcción y ampliación del sistema de agua potable en el centro cantonal y de la comunidad El Rosario.
- g) Se expedirán y actualizarán las ordenanzas necesarias para la recaudación de ingresos tributarios y no tributarios que deben generarse en el cantón, para lo cual se procurara la capacitación del recurso humano en general de la Municipalidad
- h) Se continuara con la formulación de nuevas ordenanzas y reglamentos en materia tributaria y su seguimiento posterior en instancias superiores hasta tener publicadas en el Registro oficial, si no todas, al menos la mayoría de ellas.
- i) El Departamento Financiero de la Municipalidad implementara los procedimientos necesarios para mejorar la recaudación de las rentas estimadas en el presupuesto y hacer efectivo el cobro de los diferentes impuestos, tasas y contribuciones.

II. BASE LEGAL DE LOS IMPUESTOS

Amparan los ingresos del presupuesto, las siguientes disposiciones legales:

1. IMPUESTOS:

Impuesto a las utilidades en la venta de inmuebles urbanos
Arts. 226, 491, 556, 557, 558, 559, 560 y 561 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
R.O. N° 303 19-10-2010.

A los Predios Urbanos
Arts. 491, 501, 502, 503, 504, 505 y 506 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.
R.O. N° 303 19-10-2010.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ordenanza

A los Predios Rurales:

Arts. 491, 514-526 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

De Patentes Municipales:

Arts. 491, 546-555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

A los Vehículos:

Arts. 177, 491, 538-542 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

De Alcabalas:

Arts. 491, 528-537 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Del 1.5 por mil sobre los Activos Totales:

Arts. 491, 552-555 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Atr.30 al 36 ley de control tributario y financiero.L.006, R.O. N° 97de88-12-29

A Los espectáculos Públicos:

Arts.491, 543-551 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

2. TASAS Y CONTRIBUCIONES:

Obras de Alcantarillado, Agua Potable:

Arts. 577-581, 583,584 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza.

Contribución Especial de Mejoras:

Arts. 568-593 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Servicios Administrativos:

Art. 566-568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

Recolección de Basura y Aseo Público:

Arts. 566-568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

Afericcción de Pesas y Medidas:

Arts. 566-568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones:

Arts. 566-568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

Agua potable:

Arts. 566-568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

3. RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Conexiones y Reconexiones de Agua Potable:

Art. 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

Materiales de Agua Potable:

Conexiones y Reconexiones de Agua Potable:

Art. 568 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Ordenanza

4. RENTAS PATRIMONIALES

Arts. 226 CAP I del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

R.O. N° 303 19-10-2010.

Reglamentos y Ordenanzas.

5. INGRESOS NO TRIBUTARIOS


GAD MUNICIPAL DE PABLO SEXTO
CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS 2019

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUPUESTO
1.1.02.01.01	A Los Predios Urbanos	13,500.00
1.1.02.01.02	Dos Por Mil Recargo A Los Solares No Edificados	1,400.00
1.1.02.02	A Los Predios Rurales	5,000.00
1.1.02.03	A La Inscripción En El Registro De La Propiedad O En El Registro N	9,000.00
1.1.02.04	A Las Transmisiones De Dominio	0.00
1.1.02.06	De Alcabalas	5,100.00
1.1.02.07	A Los Activos Totales	500.00
1.1.02.99	Otros Impuestos Sobre La Propiedad	2,000.00
1.1.07.04	Patentes Comerciales, Industriales Y De Servicios	2,500.00
1.1.07.99.02	Otros Impuestos	784.59
1.3.01.03.01	Ocupación De Via Publica	130.00
1.3.01.06.02	Ev Certificados De No Adeudar Al Municipio	500.00
1.3.01.06.05	Servicios Técnicos Y Administrativos	100.00
1.3.01.07.01	Costo Por Levantamiento De Pliegos	800.00
1.3.01.08	Prestación De Servicios	2,200.00
1.3.01.09	Rodaje De Vehículos Motorizados	3,215.50
1.3.01.11	Inscripciones Registros Y Matrículas	20.00
1.3.01.12.01	Ingresos Por El Uso De Suelo Segun Ordenanza	750.00
1.3.01.12.04	De Vendedores Informales Y Ambulantes	200.00
1.3.01.16.01	Recolección De Basura En Pablo Sexto	5,500.00
1.3.01.17	Aferición De Pesas Y Medidas	200.00
1.3.01.18	Aprobación De Planos E Inspección De Construcciones	450.00
1.3.01.21	Conexion Y Reconexion Del Servicio De Agua Potable	2,000.00
1.3.01.99.01	Permiso De Construcción	1,600.00
1.3.01.99.02	Línea De Fábrica	500.00
1.3.01.99.03	Adjudicación De Tierras	350.00
1.3.01.99.04	15% Del Area De Terreno Por Subdivisión Segun Art.424 Del Coot	7,967.05
1.3.01.99.05	Ev Certificados De No Adeudar Al Municipio	1,010.00
1.3.01.99.06	Serv Adm Urbano Urbano	1,200.00
1.3.01.99.07	Mesura E Inspección De Terrenos	700.00
1.3.01.99.09	Ev Recepción De Obras O Estudios Por Contrato	100.00
1.3.01.99.10	Servicios Técnicos Y Administrativos	350.00
1.3.01.99.12	Ev Mesura E Inspección De Terrenos	50.00

1.3.01.99.13	Ev Servicios Administrativos	250.00
1.3.01.99.14	Serv. Adm Rural	596.00
1.3.04.09.01	De Construcción De Alcantarillado En Pablo Sexto	35,151.62
1.3.04.09.03	Cem Sistema De Alcantarillado Sanitario En El Rosario	12,189.16
1.3.04.09.04	Cem Sistema De Alcantarillado Pluvial De Pablo Sexto	24,227.85
1.3.04.11.01	De Construcción De Sistemas De Agua Potable Pablo Sexto	25,843.33
1.3.04.11.02	De Construcción De Sistemas De Agua Potable El Rosario	2,870.16
1.3.04.99.02	Cem Del Sistema De Desechos Sólidos De Pablo Sexto	12,104.99
1.3.04.99.03	Cem Puente El Rio Aserio Comunidad El Rosario	15,547.26
1.4.02.01	Agropecuarios Y Forestales	2,000.00
1.4.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	1,563.15
1.4.02.07	Materiales y Accesorios de Alcantarillado y Canalización	400.00
1.4.03.01	Agua Potable	15,000.00
1.4.03.03	Alcantarillado	2,200.00
1.7.02.02	Edificios Locales Y Residencias	4,500.00
1.7.02.04	Maquinarias Y Equipos	1,000.00
1.7.02.99.01	Otros Arrendamientos Pago De Bovedas	500.00
1.7.03.02	Ordenanzas Municipales	1,500.00
1.7.03.99	Otros Intereses Por Mora	8,000.00
1.7.04.02	Infraccion A Ordenanzas Municipales	200.00
1.7.04.04	Incumplimientos De Contratos	500.00
1.7.04.99.01	Ingreso Por Glozas Cge	1,500.00
1.8.01.01.01	Transferencia Proveniente De Ingresos Permanentes Y No Perman	270,000.00
1.8.04.01.01	De La Actividad Hidrocarburifica Ley 010 20% Año 2019	438,000.00
1.8.04.08	De La Empresa Electrica Regional Centro Norte	8,000.00
1.9.02.01	Indemnizaciones Por Siniestros	1,500.00
1.9.04.05	Ingresos De Bienes Provenientes De Cahatarrizacion	300.00
1.9.04.99.01	Venta De Pasto	200.00
1.9.04.99.02	Multas Y Atrazos De Los Empleados Y Obreros	1,000.00
1.9.04.99.03	Ingresos Por Recaudaciones En Mas	150.00
1.9.04.99.04	Venta De Bocash	100.00
1.9.04.99.07	Venta De Tachos De Basura	50.00
1.9.04.99.09	Venta De Material Reciclado	150.00
1.9.04.99.10	Venta De Libros De Obra	150.00
1.9.04.99.12	Ingresos Por Reajustes De Precios En Obras	100.00
1.9.04.99.14	Reintegro De Valores	500.00
1.9.04.99.16	Ingreso Por Arriendo De Bobedas	500.00
1.9.04.99.20	Cobro Del 10% Tramite Extrajudicial Por Coactiva De Cartera Ven	3,500.00

2.8.01.01.01	Transferencia Proveniente De Ingresos Permanentes Y No Permanentes	631,149.74
2.8.01.01.09	Del Mies Para El Proyecto " Atención En El Hogar Y La Comunidad	11,617.50
2.8.01.01.10	Del Mies Para Proyectos De Desarrollo Infantil Integral	107,309.01
2.8.01.01.11	Del Mies Para El Proyecto De Gerontologia	7,020.00
2.8.01.01.12	De Transporte Y Vias	50,000.00
2.8.04.01.01	De La Actividad Hidrocarburifica Ley 010 80% Año 2019	1,752,000.00
2.8.04.99.22	Bede-Minfin, Signacion No Reembolsable	46,820.21
2.8.06.09.01	Ley 47 A Favor De Las Prov Azuay, Cañar, Morona Santiago Y Tungurahua	129,037.74
2.8.10.02	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados	75,000.00
3.6.02.01.01	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para Las Comunidades	352,600.53
3.6.02.01.09	Bede, Estudios De Agua Potable Y Alcantarillado	4,681.14
3.7.01.02.01	Banco Central Del Ecuador Cta 01220320 T	103,725.00
3.8.01.01.01.01	Predios Urbanos	4,983.59
3.8.01.01.01.02	Predios Rusticos	5,476.92
3.8.01.01.01.03	Agua Potable	7,192.10
3.8.01.01.01.04	Recolección Y Tratamiento De Residuos Sólidos Pablo Sexto	637.04
3.8.01.01.01.06	Patentes	1,146.65
3.8.01.01.01.09	Servicios Administrativos Predios Rusticos	768.21
3.8.01.01.01.10	A Los Activos Totales	97.54
3.8.01.01.01.11	Servicio Administrativo Urbano Aa 2017	108.00
3.8.01.01.01.12	Cuerpo De Bomberos Años Anteriores - Predios Urbanos	2,116.87
3.8.01.01.01.14	Servicio Administrativo Rural Aa 2017	74.00
3.8.01.01.01.15	Alcantarillado	556.57
3.8.01.01.01.16	Cxc Iva Años Anteriores	128,265.77
3.8.01.01.01.17	Dos Por Mil Recargo A Los Solares No Edificados	264.07
3.8.01.01.01.18	Edificios Locales Y Residencias	900.00
3.8.01.01.01.19	Serv Administrativo Urbano 2018	194.00
3.8.01.01.01.20	Serv.Admin Rural2018	106.00
3.8.01.01.01.21	Ley 010 Eco Desarrollo Año Anterior	273,389.67
3.8.01.01.01.27	Infraccion Ordenanzas Municipales	440.00
3.8.01.01.01.30	Cem-Construccion Muros De Encausamiento	1,930.32
3.8.01.01.01.31	Cem- Puente Sobre El Rio Aserrio En La Comunidad El Rosario	7,537.28
3.8.01.01.01.32	Cem- Sistema De Desechos Sólidos De Pablo Sexto	5,818.38
3.8.01.01.01.33	Cem- Sistema De Alcantarillado Sanitario De Pablo Sexto	9,943.34
3.8.01.01.01.34	Cem- Sistema De Alcantarillado Sanitario En El Rosario	11,404.03
3.8.01.01.01.35	Cem - Sistema De Agua Potable El Rosario	1,932.03
3.8.01.01.01.36	Cem - Sistema De Agua Potable De Pablo Sexto	7,302.78

3.8.01.01.01.37	Cem.Sistema De Alcantarrillado Pluvial De Pablo Sexto	5,507.95
3.8.01.07	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gobiernos	150,109.06
3.8.01.08	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De Gobiernos	376,619.97
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	5,237,303.67


 Econ. Elsa Germaina Jara Sanchez
 DIRECTORA ADD. FINANCIERA
 GAD PABLO SEXTO



CEDULA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

SIG-AME

Desde: 01/01/2019 Hasta: 19/08/2019

Tipo de Presupuesto: 6 Institución: 907 Unidad Ejecutora: 0000

PARTIDA	DENOMINACION	Asignación Inicial	Reformas	Codificado	Devengado	Recaudado	Saldo por Devengar
1.1	IMPUESTOS	33,639.93	6,144.78	39,784.59	31,036.19	24,620.38	8,746.40
1.3	TASAS Y CONTRIBUCIONES	101,411.21	57,261.71	158,672.92	142,833.19	95,512.59	16,896.73
1.4	Venta De Bienes Y Servicios	18,600.00	2,953.15	21,103.15	20,095.29	16,196.95	1,067.66
1.7	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	16,100.00	1,800.00	17,700.00	13,570.67	9,291.20	4,129.33
1.8	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	473,041.46	242,958.54	716,000.00	296,209.82	206,209.82	419,790.18
1.9	Otros Ingresos	4,350.00	3,850.00	8,200.00	7,262.39	7,254.23	937.81
2.4	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2.6	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION	1,813,450.14	986,504.06	2,809,954.20	1,190,480.12	1,064,182.53	1,619,468.08
3.6	FINANCIAMIENTO PUBLICO	4,681.14	362,600.53	367,281.67	268,035.09	256,035.86	99,245.61
3.7	SALDOS DISPONIBLES	0.00	103,725.00	103,725.00	0.00	0.00	103,725.00
3.8	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	64,794.03	910,058.11	1,004,822.14	318,792.34	318,782.34	686,028.80
TOTALES :		2,580,937.81	2,677,265.86	5,237,303.67	2,270,333.67	2,110,375.99	2,958,868.80
TOTAL ACUMULADO :		2,580,937.81	2,677,265.86	5,237,303.67	2,278,333.67	2,110,375.99	2,958,868.80

TOTAL ACUMULADO :

TOTALES :

MÁXIMA AUTORIDAD

DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)

JEFE(A) DE CONTABILIDAD

19/09/2019 15:27:37

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

B. GASTOS

1. BASE LEGAL

COOTAD

Artículo 198.- Destino de las Transferencias.- las transferencias que efectúa el Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados podrán financiar hasta el treinta por ciento (30%) de gastos permanentes, y un mínimo de setenta por ciento (70%) de gastos no permanentes necesarios para el ejercicio de sus competencias exclusivas con base en la planificación de cada gobierno autónomo descentralizado. Las transferencias provenientes de al menos el diez por ciento (10%) de los ingresos no permanentes, financiarán egresos no permanentes.

Transferencias para compensar a los Gobiernos Autónomos Descentralizados donde se exploten o industrialicen recursos no renovables.

Artículo 209.- Destino.- El destino de estas transferencias está orientado al desarrollo humano y protección de la naturaleza y el ambiente, sin que esto implique la evasión de las responsabilidades de prevención, mitigación y reparación de los daños ambientales y sociales, en concordancia con las políticas y normatividad ambiental; además de las sanciones correspondientes. Estos recursos también se orientan al financiamiento de egresos no permanentes que generan directamente acumulación de capital o activos públicos de larga duración, en los territorios donde se produzca estos impactos. Se procurará la generación de infraestructura pública y de fuentes de energía limpias.

2. COMPONENTES DEL GASTO

2.1. GASTOS CORRIENTES

Son gastos que no tienen como contrapartida la creación de un activo, sino que constituyen acto de consumo, son gastos destinados a la contratación de recursos humanos, bienes y servicios, necesarios para el desarrollo propio de las funciones administrativas.

2.2. GASTOS DE INVERSIÓN

Los gastos de inversión son el importe de las erogaciones que realizan las dependencias y entidades de la administración pública, tendientes a adquirir, ampliar, conservar o mejorar sus bienes de capital y se incluye también la adquisición de acciones y títulos de créditos de terceros.

El artículo 55 (Código Orgánico de la planificación y Finanzas Públicas).- **Definición de Inversión Pública.-** Establece que: Para la aplicación de este Código, se entenderá por inversión pública al conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o implementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la Planificación.

El artículo 28 (Reglamento a la Ley de Presupuesto del Sector Público).- **Concepto general sobre las inversiones públicas.-** Establece que para la aplicación de la Ley del Reglamento, las inversiones públicas comprenden a los gastos que realizan las entidades y organismos por los conceptos siguientes:

- a) Infraestructura indispensable para sustentar o ampliar las actividades productivas, rebajar los costos, facilitar la inversión privada, aprovechar y preservar los recursos naturales, y elaborar expedientes técnicos.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

- b) Reposición o reemplazo de bienes de capital que se gastan en el proceso productivo.
- c) Reparaciones mayores de obras de infraestructura o bienes de capital, incluido el mantenimiento.
- d) Cobertura de Costo de los equipos, maquinaria, recursos humanos. Insumos (materiales, combustibles, lubricantes) necesarios para la realización de los conceptos anteriores; incluyen la instalación.
- e) Proyectos de Infraestructura en salud, alimentación, educación, agua potable, saneamiento ambiental, vivienda, escenarios deportivos y culturales, y aquellos orientados a la creación de fuentes de trabajo y empleo en el sector privado; incluye costos de asistencias y cooperación técnica.
- f) Cobertura de costos de reducción del personal, determinados por despidos, supresión de vacantes, compensaciones para renuncias voluntarias, entrenamiento para participación de ese personal en áreas productivas del sector privado y otros gastos indispensables para reducir en el mediano y largo plazo los costos de los servicios públicos, como resultado de la aplicación del programa de Modernización del Estado.
- g) Infraestructura y desarrollo tecnológico (Centros de investigación y Laboratorios), consultoría, normalización, metrología y certificación de calidad y proyectos de apoyo a la innovación tecnológica.
- h) Proyectos de apoyo a la producción (Insumos no materiales de proceso productivo) como realización, de estudios, diseño, comercialización, distribución, control de calidad, información, telecomunicaciones e informática.
- i) Costos de la mano de obra que se incorpora a las inversiones físicas incluyendo jornales, contratos eventuales y otro tipo de conceptos por remuneraciones.
- j) Inversiones financieras en los casos específicos de preservación de capital, adquisición de activos rentable, acciones, papeles fiduciarios o reducción de deuda.
- k) Proyecto con orientación social.

Dentro del Presupuesto Municipal, los gastos de inversión están compuestos por los rubros de gastos en el personal para inversión, bienes y servicios para la inversión, obras públicas, otros gastos de inversión, transferencias y donaciones para inversión.

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

1.3. GASTOS DE CAPITAL

Son gastos destinados a la adquisición de bienes de larga duración para uso institucional a nivel operativo y productivo; asignaciones destinadas a efectuar transacciones en el mercado financiero, al igual que realizar inversiones financieras y transferencias de capital.

1.4. GASTOS DE APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO

Son los recursos destinados al pago de la deuda pública.

C. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 1.1.1

Denominación : Subp. 1.- Administración General

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
05	Remuneraciones Unificadas			
03	Décimo Tercer Sueldo	206,373.36	7,326.64	213,700.00
04	Decimocuarto Sueldo	18,210.93	639.07	18,850.00
012	Subrogación	3,850.00	830.00	4,680.00
05.01	Aporte Patronal	12,157.78	-5,000.00	7,157.78
02	Fondo De Reserva	25,458.88	848.12	26,307.00
07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	18,203.63	606.37	18,810.00
04	Energía Eléctrica	0.00	13,000.00	13,000.00
01.05	Telecomunicaciones	9,000.00	1,000.00	10,000.00
06	Servicio de Correo	11,400.00	0.00	11,400.00
08	Costas Judiciales Y Tramites Notariales	350.00	0.00	350.00
04.01	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Administración General	1,000.00	0.00	1,000.00
02.07.01	Difusión, Información Y Publicidad Administración General	1,200.00	0.00	1,200.00
02.48.01	Eventos Oficiales Administración General	300.00	3,500.00	3,800.00
18.02	Rendición De Cuentas Administración General	200.00	3,000.00	3,200.00
18.01	Participación Ciudadana Administración General	3,000.00	0.00	3,000.00
01.01	Pasajes Al Interior Administración General	2,000.00	5,000.00	7,000.00
03.02.01	Pasajes Al Exterior Administración General	1,000.00	0.00	1,000.00
		3,000.00	0.00	3,000.00

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

1.1.1

Denominación : Subp. 1.- Administración General

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Administración General	10,000.00	0.00	10,000.00
31	Viáticos Y Subsistencias En El Exterior Administración General	2,000.00	0.00	2,000.00
01	Vehículos (Servicio Para Mantenimiento Y Reparación) Administración General	3,000.00	4,000.00	7,000.00
01	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informaticos Administración	800.00	0.00	800.00
01	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos	1,000.00	0.00	1,000.00
.01	Materiales De Oficina	12,000.00	24.64	12,024.64
	Materiales De Aseo	5,000.00	0.00	5,000.00
	Repuestos Y Accesorios	9,000.00	5,000.00	14,000.00
	Muestras de Productos para Ferias, Exposiciones y Negociaciones	600.00	0.00	600.00
3	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos Y Simbolicos Pativos Adm.	500.00	0.00	500.00
8.01	Fondo Para Contrapartes	0.00	72,351.30	72,351.30
7.16	Mobiliarios	600.00	0.00	600.00
3	Maquinarias Y Equipos	2,000.00	0.00	2,000.00
34	Total Función :	363,204.56	112,126.14	475,330.72
				195,450.47



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Función : 1.1.2

Denominación : Subp. 2.- Comunicación Institucional

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
3.10	Servicios Personales Por Contrato			
2.07.05	Publicidad En Medios De Comunicación Televisiva, Radial Y Digital	0.00	8,840.00	8,840.00
2.07.07	Fortalecimiento A La Imagen Institucional (Diseño Y Elaboración De	0.00	1,500.00	1,500.00
1.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	0.00	1,000.00	1,000.00
06	Herramientas Y Equipos Menores	0.00	1,000.00	1,000.00
04	Maquinarias Y Equipos	0.00	500.00	500.00
		0.00	4,000.00	4,000.00
	Total Función :	0.00	16,840.00	16,840.00
				0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

1.2.1

Denominación: Subp 1.- Dirección Administrativa Financiera

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Remuneraciones Unificadas	152,136.00	10,364.00	162,500.00
	Salarios Unificados	6,324.00	0.00	6,324.00
	Décimo Tercer Sueldo	14,523.35	2,811.65	17,335.00
	Decimocuarto Sueldo	5,775.00	600.00	6,375.00
	Encargo	14,250.00	0.00	14,250.00
	Aporte Patronal	20,155.50	600.00	20,755.50
	Fondo De Reserva	14,386.74	900.00	15,286.74
	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	3,009.00	0.00	3,009.00
	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios	2,000.00	5,000.00	7,000.00
	Descuentos, Comisiones Y Otros Cargos En Títulos Y Valores	2,000.00	0.00	2,000.00
	Seguros	2,500.00	0.00	2,500.00
	Comisiones Bancarias	1,300.00	0.00	1,300.00
	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Dirección Financiera	1,000.00	0.00	1,000.00
	Pasajes Al Interior Dirección Financiera	400.00	0.00	400.00
	Viajes Y Subsestancias En El Interior Dirección Administrativa Financiera	3,500.00	0.00	3,500.00
	Inst. Y Mant. Y Rep. De Edificio Locales Y Residencias De Propiedad De	2,500.00	500.00	3,000.00
	Capacitación A Servidores Públicos Dirección Administrativa Financiera	5,000.00	0.00	5,000.00
	Arendamiento Y Usencias De Uso De Paquetes Informaticos Dirección	5,400.00	3,382.10	8,782.10



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 1.2.1

Denominación : Subp 1.- Dirección Administrativa Financiera

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
07.04.02	Mantenimiento Y Reparación De Equipos Y Sistemas Informáticos			
13	Repuestos Y Accesorios	1,500.00	1,000.00	2,500.00
04	Maquinarias Y Equipos	1,870.00	1,000.00	2,870.00
07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	7,000.00	0.00	7,000.00
		3,500.00	500.00	4,000.00
Total Función :		270,029.56	26,667.75	296,687.34
				137,222.28



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
1.2.2	Denominación : Registraduría De La Propiedad			
	Remuneraciones Unificadas	0.00	7,272.00	7,272.00
	Decimo Tercer Sueldo	0.00	1,272.00	1,272.00
	Decimocuarto Sueldo	0.00	425.00	425.00
	Encargo	0.00	500.00	500.00
	Aporte Patronal	0.00	890.00	890.00
	Servicio De Correo	300.00	0.00	300.00
3	Edición, Impresión, Reproducción Y		0.00	1,000.00
4.03	Publicaciones Registraduría De La	1,000.00	0.00	160.00
4	Materiales De Oficina	160.00	0.00	300.00
11.03	A La Dirección Nacional De Registro De Datos	300.00	0.00	300.00
	Públicos Dinardap			560.00
	Total Función :	1,760.00	10,359.00	12,119.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Denominación : 2.1.1 Subp 1.- Promoción Y Desarrollo Cultural

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
16	Alquiler De Indumentarias Y Prendas De Protección Y Accesorios Para El Grupo	0.00	1,000.00	1,000.00
16.00	Remuneraciones Unificadas	69,468.00	6,000.00	75,468.00
16.03	Decimotercer Sueldo	5,789.00	1,000.00	6,789.00
16.04	Decimocuarto Sueldo	1,925.00	1,000.00	2,925.00
16.31	Aporte Patronal	8,093.02	2,500.00	10,593.02
16.02	Fondo De Reserva	5,788.68	3,200.00	8,988.68
16.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	0.00	2,500.00	2,500.00
16.01.01	Transporte De Personal Integrantes De Danza	2,000.00	1,500.00	3,500.00
16.04	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Desarrollo Social	1,212.02	0.00	1,212.02
16.01	Proyecto De Fortalecimiento De Expresiones Y Manifestaciones	13,000.00	0.00	13,000.00
16.05.02	Proyecto De Fortalecimiento De Expresiones Y Manifestaciones	36,000.00	46,000.00	81,000.00
16.05.03	Proyecto De Fortalecimiento De Expresiones Y Manifestaciones	1,500.00	6,457.60	7,957.60
16.05.04	Proyecto De Fortalecimiento De Expresiones Y Manifestaciones	2,000.00	2,000.00	4,000.00
16.05.05	Proyecto De Fortalecimiento Social	2,000.00	6,000.00	8,000.00
16.05.06	Campeonato Intercomunidades	4,000.00	6,494.40	10,494.40
16.05.07	Proyecto De Fortalecimiento Social Practica De Ecuavoley	2,200.00	722.34	2,922.34
16.05.08	Proyecto De Fortalecimiento Social Escuela De Ajedrez	5,000.00	-5,000.00	0.00
16.21	Proyecto De Fortalecimiento De Expresiones Y Manifestaciones	2,100.00	0.00	2,100.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Función : 2.1.1 Denominación : Subp 1.- Promoción Y Desarrollo Cultural

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
3.02.05.22	Proyecto De Fortalecimiento Al Deporte Cantonal Como Fomento Y Prácticas	0.00	6,071.18	6,071.18
3.02.05.23	Proyecto De Fortalecimiento Al Deporte Cantonal Como Fomento Y Prácticas	0.00	3,509.00	3,509.00
3.02.05.24	Proyecto De Fortalecimiento Al Programa Mision Temura	0.00	1,000.00	1,000.00
3.02.07.02	Difusión, Información Y Publicidad Desarrollo Social	2,000.00	3,000.00	5,000.00
3.02.35.01	Servicios De Alimentación Integrantes De Escuela De Danza	2,500.00	2,000.00	4,500.00
3.02.46.01	Eventos Oficiales Administración General	0.00	2,617.44	2,617.44
3.02.46.02	Eventos Públicos Promocionales: Fortalecimiento Y Capacitación A	1,600.00	0.00	1,600.00
3.03.01.03	Pasajes Al Interior Desarrollo Social	0.00	100.00	100.00
3.03.03.03	Viajes Y Subsistencias En El Interior Desarrollo Social	0.00	1,000.00	1,000.00
3.03.07.01	Gastos Para La Atención A Delegados Extranjeros Y Nacionales, Deportistas,	700.00	0.00	700.00
06.06.04	Honorarios Por Contratos Civiles Y De Servicios En Estudio De Patrimonio	0.00	3,000.00	3,000.00
06.13.01	Servicios De Capacitación: Curso De Gastronomía Tradicional Y Atención Al	4,000.00	2,500.00	6,500.00
06.13.02	Servicios De Capacitación: Instructor De Danza	2,600.00	1,200.00	3,700.00
08.01	Alimentos Y Bebidas	0.00	1,500.00	1,500.00
08.07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	0.00	1,500.00	1,500.00
31.04.01	De Urbanización Y Embellecimiento Adecuación De Senderos A Lugares	4,000.00	0.00	4,000.00
31.05.16	Construcción De Accesos, Rutas Y Senderos Agroturísticos, Turismo	0.00	9,520.00	9,520.00
12.06.01	Apoyo Con Becas Y Alimentación A Grupos Prioritarios De Acuerdo A La	13,000.00	19,500.00	32,500.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 2.1.1

Denominación : Subp 1.- Promoción Y Desarrollo Cultural

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Total Función :	191,373.72	139,391.98	330,765.68
				114,887.68

Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS AÑO FISCAL 2019

2.1.2

Denominación: Subp 2.- Cibv Desarrollo Infantil (guarderías)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Remuneraciones Unificadas	32,340.00	6,500.00	38,840.00
	Decimotercer Sueldo	2,919.58	1,000.00	3,919.58
	Decimocuarto Sueldo	2,919.58	1,000.00	3,919.58
	Aporte Patronal	4,274.27	1,500.00	5,774.27
	Fondo De Reserva	2,918.42	2,500.00	5,418.42
	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	2,695.00	0.00	2,695.00
01	Agua Potable Cibv Los Chavitos	60.00	100.00	160.00
1.02	Agua Potable Cibv Mi Primeros Pasitos	60.00	100.00	160.00
1.01	Energía Eléctrica Cibv Los Chavitos	60.00	100.00	160.00
1.02	Energía Eléctrica Cibv Mis Primeros Pasitos	60.00	100.00	160.00
1.02	Transporte De Personal Cibv Los Chavitos	12,600.00	0.00	12,600.00
1.03	Transporte De Personal Cibv Mis Primeros Pasitos	6,453.00	0.00	6,453.00
3.01	Almacenamiento, Recarga De Extintores Cibv Los Chavitos	100.00	0.00	100.00
3.02	Almacenamiento, Recarga De Extintores Mis Primeros Pasitos	100.00	0.00	100.00
15.09	Espectáculos Culturales Y Sociales: Día Del Niño Y Navidad, Proyecto Cibv Los	2,000.00	0.00	2,000.00
15.10	Espectáculos Culturales Y Sociales: Día Del Niño Y Navidad, Proyecto Cibv	2,000.00	0.00	2,000.00
15.09	Servicios De Alimentación Cibv Desarrollo Infantil (Guarderías)	51,869.00	0.00	51,869.00
12.02	Inst. Y Mant. Y Rep. De Edificio Locales Y Residencias Guardería 1	1,200.00	0.00	1,200.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 2.1.2

Denominación : Subp 2.- Cibv Desarrollo Infantil (guarderías)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
24.02.03	Inst. Y Mant. Y Rep. De Edificio Locales Y Residencias Guardería 2			
02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,999.99	0.00	1,999.99
04	Materiales De Oficina	900.00	872.00	1,772.00
05	Materiales De Aspo	200.00	500.00	700.00
09	Medicinas Y Productos Farmacéuticos	2,100.00	0.00	2,100.00
12	Materiales Didácticos	150.00	0.00	150.00
20	Mobiliario Y Menaje	2,800.00	324.84	3,124.84
03	Mobiliarios	3,081.16	0.00	3,081.16
01.37	Mantenimiento Y Reparación De Cdl Los Chevitos	1,100.00	0.00	1,100.00
01.38	Mantenimiento Y Reparación De Cdl Mis Primeros Pasitos	0.00	2,000.00	2,000.00
		0.00	800.00	800.00
Total Función :		136,960.00	17,396.84	154,356.84
				92,604.39



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 2.1.3 Denominación : Subp 3.- Proyecto Ahc (discapacidades)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
05	Remuneraciones Unificadas	8,796.00	0.00	8,796.00
03	Decimotercer Sueldo	733.00	0.00	733.00
04	Decimocuarto Sueldo	385.00	0.00	385.00
01	Aporte Patronal	1,024.73	0.00	1,024.73
02	Fondo De Reserva	732.71	0.00	732.71
07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	733.00	0.00	733.00
1.01.04	Transporte De Personal Proyecto Ahc (Discapacidades)	600.00	0.00	600.00
1.05.11	Espectáculos Culturales Y Sociales: Día De La Discapacidad Y Navidad	949.60	0.00	949.60
1.35.02	Servicio De Alimentación Proyecto Ahc (Discapacidades)	799.20	0.00	799.20
1.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	600.00	0.00	600.00
8.12	Materiales Didácticos	900.00	0.00	900.00
8.21	Gastos Para Situaciones De Emergencia	202.00	0.00	202.00
8.25	Ayudas, Insumos Y Accesorios Para Compensar Discapacidades	1,099.80	0.00	1,099.80
	Total Función :	17,555.04	0.00	17,555.04



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 2.1.4

Denominación : Subp 4.- Proyecto Adulto Mayor (gerontología)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.05	Remuneraciones Unificadas			
03	Decimotercer Sueldo	5,196.00	4,600.00	9,796.00
04	Decimocuarto Sueldo	433.00	400.00	833.00
01	Aporte Patronal	385.00	125.00	510.00
02	Fondo De Reserva	605.33	500.00	1,105.33
07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	432.83	125.00	557.83
10.05	Transporte De Personal Proyecto Adulto Mayor	433.00	0.00	433.00
12	Espectáculos Culturales Y Sociales: Día Del Adulto Mayor Y Navidad Proyecto	600.00	0.00	600.00
13.03	Servicios De Alimentación Proyecto Adulto Mayor	1,200.00	0.00	1,200.00
02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	1,200.00	0.00	1,200.00
15	Materiales De Aseo	800.00	0.00	800.00
2	Materiales Didácticos	600.00	0.00	600.00
		1,550.00	0.00	1,550.00
	Total Función :	13,435.16	5,750.00	19,185.16
				8,758.48



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
2.01.06	Transporte De Personal Producción Agrícola Y Pecuaria	300.00	2,774.56	3,074.56
2.04.13	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Línea Base De	0.00	300.00	300.00
2.35.04	Servicios De Alimentación Producción Agrícola Y Pecuaria	150.00	371.41	521.41
2.49.03	Eventos Públicos Promocionales Producción Agrícola Y Pecuaria	1,070.00	1,491.00	2,561.00
03.01.02	Pasajes Al Interior Direccion Administrativa Financiera	0.00	200.00	200.00
03.03.02	Viajes Y Subsistencias En El Interior Direccion Administrativa Financiera	0.00	500.00	500.00
06.13.09	Capacitación Para La Ciudadanía General Producción Agrícola Y Pecuaria	0.00	1,000.00	1,000.00
1.08.05	Materiales De Aseo	0.00	500.00	500.00
1.08.12	Materiales Didácticos	0.00	540.00	540.00
3.08.14	Existencias De Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y	3,447.50	0.00	3,447.50
3.08.23	Alimentos, Medicinas, Productos De Aseo Y Accesorios Para Animales	4,513.00	1,000.00	5,513.00
3.14.06	Herramientas Y Equipos Menores	325.00	0.00	325.00
7.3.15.12	Semovientes	240.00	0.00	240.00
7.3.15.14	Acuáticos	2,680.00	0.00	2,680.00
8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2,126.00	4,500.00	6,626.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 2.2.1

Denominación : Subp 1.- Producción Agrícola Y Pecuaria

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	
	Total Función :	14,851.60	13,176.97	28,028.47	5,903.80



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Partida	Denominación	Asignación Inicial	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
03.01	Dieta A Miembros De La Junta De Protección De Derechos		1,692.00	1,103.20	2,795.20
01.05	Remuneraciones Unificadas		21,564.00	0.00	21,564.00
02.03	Dedimotercer Sueldo		1,797.00	0.00	1,797.00
02.04	Dedimocuarto Sueldo		770.00	0.00	770.00
06.01	Aporte Patronal		2,512.21	0.00	2,512.21
06.02	Fondo De Reserva		1,795.28	0.00	1,795.28
1.01.05.01	Telecomunicaciones Junta De Protección De Derechos		395.00	0.00	395.00
1.02.01.07	Transporte De Personal Junta De Protección De Derechos		1,520.00	770.00	2,290.00
1.02.04.05	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Junta De Protección De Derechos		390.00	1,000.00	1,390.00
1.02.35.05	Servicios De Alimentación Junta De Protección De Derechos		888.00	605.00	1,493.00
1.02.49.04	Eventos Públicos Promocionales Junta De Protección De Derechos		2,455.00	800.00	3,255.00
1.05.02.01	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales Y		804.00	0.00	804.00
1.06.13.05	Capacitación A La Ciudadanía En General En Temáticas Sobre Protección De		0.00	1,500.00	1,500.00
1.08.04	Materiales De Oficina		120.00	60.00	180.00
1.01.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos		2,200.00	1,218.84	3,418.84



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Función : 2.3.1 Denominación : Subp.1.- Accion Social (proteccion De Derechos)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Total Función :	38,914.49	7,057.04	45,971.53
				18,126.97



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.08	Transporte De Personal Plan Integral De Seguridad Ciudadana	960.00	1,050.00	2,010.00
04.12	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones	0.00	700.00	700.00
35.06	Servicios De Alimentación Plan Integral De Seguridad Ciudadana	850.00	1,136.80	1,986.80
49.10	Eventos Públicos Promocionales, Compra De Publicidad Y Propaganda	0.00	950.00	950.00
03.04	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Plan Integral De Seguridad Ciudadana	120.00	0.00	120.00
13.03	Capacitación A La Ciudadanía En General Plan Integral De Seguridad	1,700.00	2,900.00	4,600.00
1.04	Materiales De Oficina	280.00	200.66	480.66
3.21	Gastos Para Situaciones De Emergencia	0.00	50.00	50.00
4.11	Partes Y Repuestos (No Depreciables)	0.00	150.00	150.00
1.04	Maquinarias Y Equipos	1,330.00	1,300.00	2,630.00
	Total Función :	5,240.00	8,437.46	13,677.46
				0.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Denominación : 3.1.1

Denominación : Subp1.- Planificación Territoria E Institucional

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
05	Remuneraciones Unificadas			
01.06	Salarios Unificados	43,104.00	26,676.00	69,780.00
03	Decimotercer Sueldo	26,100.00	-6,000.00	20,100.00
04	Decimocuarto Sueldo	8,677.00	-400.00	8,277.00
09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	2,695.00	1,200.00	3,895.00
01	Aporte Patronal	2,700.00	-1,700.00	1,000.00
02	Fondo De Reserva	8,490.67	2,000.00	10,490.67
07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	5,989.60	1,410.40	7,400.00
01.09	Transporte De Personal Planificación Territorio E Institucional	585.00	1,500.00	2,085.00
04.08	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Planificación Territorio E	600.00	720.00	1,320.00
02.07.04	Difusión, Información Y Publicidad Dirección De Planificación Territorial E	2,000.00	551.00	2,551.00
35.07	Servicios De Alimentación Planificación Territorio E Institucional	0.00	600.00	600.00
01.04	Pasajes Al Interior Planificación Territorio E Institucional	600.00	1,244.93	1,844.93
03.06	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Planificación Territorio E Institucional	240.00	169.41	409.41
04.04.01	Maquinarias Y Equipos Planificación Territorio E Institucional	1,980.00	1,343.28	3,323.28
05.01	Estudios Y Diseño De Proyectos	1,200.00	729.60	1,929.60
36.01	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios Planificación Territorio E	0.00	2,400.00	2,400.00
32.03	Arrendamiento Y Licencias De Uso De Paquetes Informáticos Planificación	5,000.00	7,980.00	12,980.00
		5,000.00	0.00	5,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

n : 3.1.1 Denominación : Subp1.- Planificación Territoria E Institucional

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
1	Alimentos Y Bebidas	600.00	48.40	648.40
1	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	300.00	463.86	763.86
3	Repuestos Y Accesorios	1,000.00	1,500.00	2,500.00
36.01	Costas Judiciales; Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y Arreglos	2,000.00	300.00	2,300.00
34	Maquinarias Y Equipos	1,000.00	500.00	1,500.00
07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	3,120.00	26,344.00	29,464.00
11	Partes Y Repuestos	350.00	350.00	700.00
01	Terrenos (Expropiación)	7,297.46	0.00	7,297.46
	Total Función :	130,626.73	66,930.88	200,559.61
				53,475.29



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Función : 3.1.2

Denominación : Subp 2.- Inspector Municipal (comisaría)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.05	Remuneraciones Unificadas			
02.03	Decimotercer Sueldo	16,824.00	0.00	16,824.00
03.04	Decimocuarto Sueldo	1,402.00	0.00	1,402.00
04.71	Aporte Patronal	770.00	0.00	770.00
05.02	Fondo De Reserva	1,960.00	0.00	1,960.00
06.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,401.44	0.00	1,401.44
		585.00	0.00	585.00
	Total Función :	22,942.44	0.00	22,942.44
				12,014.99



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

n : 3.1.3 Denominación : Subp 3.- Servicios De Vigilancia (guardias)

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
1	Salarios Unificados	13,500.00	6,000.00	19,500.00
3	Dedimotercer Sueldo	1,575.00	600.00	2,175.00
4	Dedimocuarto Sueldo	770.00	600.00	1,370.00
9	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3,200.00	1,000.00	4,200.00
1	Aporte Patronal	2,379.00	500.00	2,879.00
2	Fondo De Reserva	4,410.00	800.00	5,210.00
	Total Función :	25,834.00	9,500.00	35,334.00
				16,809.90



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO


CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Presupuesto : 3.1.4

Denominación : Subp 4.- Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.05	Remuneraciones Unificadas	7,020.00	0.00	7,020.00
02.03	Decimotercer Sueldo	585.00	0.00	585.00
04	Decimocuarto Sueldo	385.00	0.00	385.00
31	Aporte Patronal	817.83	0.00	817.83
02	Fondo De Reserva	584.77	0.00	584.77
07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	585.00	0.00	585.00
05.02	Telecomunicaciones Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad	2,330.00	0.00	2,330.00
04.07	Edición, Impresión, Reproducción Y Publicaciones Transporte Terrestre,	200.00	4,000.00	4,200.00
08	Servicios De Alimentación Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad	600.00	0.00	600.00
02.08.10	Eventos Públicos Promocionales: Compra De Publicidad Y Propaganda	1,964.81	0.00	1,964.81
03.03.06	Vídeos Y Subsistencias En El Interior Transporte Terrestre, Tránsito Seguridad	600.00	0.00	600.00
12	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	250.00	0.00	250.00
04	Materiales De Oficina	0.00	400.00	400.00
07	Materiales De Impresión, Fotografía, Reproducción Y Publicaciones	10,000.00	0.00	10,000.00
08.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	2,100.00	0.00	2,100.00
05.01	Construcción De Señalización De Los Nombres De Las Calles De La Ciudad	21,977.59	0.00	21,977.59
05.02	Mejoramiento De La Estructura Vial De Las Calles Y Afijado De Nuevas	0.00	32,000.00	32,000.00
05.03	Construcción De La Vía A La Cascada Tsunki	0.00	7,692.40	7,692.40



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

3.1.4 Denominación: Subp 4.- Transporte Terrestre, Tránsito, Seguridad

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	
	Total Función :	50,000.00	44,092.40	94,092.40	6,645.38



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 3.5,1

Denominación : Subp 1.- Obras Y Servicios Públicos

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.05	Remuneraciones Unificadas	83,448.00	0.00	83,448.00
02.06	Salarios Unificados	107,688.00	0.00	107,688.00
03	Decimotercer Sueldo	16,919.20	0.00	16,919.20
04	Decimocuarto Sueldo	9,240.00	0.00	9,240.00
05.04	Encargos Y Subrogaciones	0.00	1,500.00	1,500.00
06.09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	3,600.00	5,000.00	8,600.00
07.01	Aporte Patronal	23,298.83	0.00	23,298.83
08.02	Fondo De Reserva	16,672.13	0.00	16,672.13
09.04	Compensación Por Desahucio	0.00	2,800.00	2,800.00
10.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	1,755.00	500.00	2,255.00
11.05	Pasajes Al Interior Obras Y Servicios Públicos	200.00	0.00	200.00
12.07	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Obras Y Servicios Públicos	1,300.00	0.00	1,300.00
13.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	41,254.18	18,696.02	59,950.20
14.08	Herramientas Y Equipos Menores	2,000.00	2,000.00	4,000.00
15.01.01	Mejoramiento Del Sistema De Agua En Las Comunidades Del Canton.	20,000.00	-20,000.00	0.00
16.07	Construccion De Bordillos En El Centro Urbano De La Ciudad De Pablo	0.00	39,602.35	39,602.35
17.05.02	Mejoramiento De La Estructura Vial De Las Calle Y Afimado De Nuevas	65,000.00	160,838.07	225,838.07
18.07.01	Construccion De Espacios Deportivos En Las Comunidades Rurales	55,000.00	-55,000.00	0.00

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

3.5.1 Denominación: Subp 1.- Obras Y Servicios Publicos

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
02	Terminacion De La Cabaña Turistica Del Dique Del Rio Tunanta	100,000.00	-100,000.00	0.00
03	Mantenimiento Y Adecuacion Del Cementario Municipal	100,000.00	0.00	100,000.00
10	Constriccion De La Casa Cultural Para La Comunidad De Sintnis, Del Canton	0.00	52,640.00	52,640.00
11	Construccion De Baños Y Camerinos En El Dique De Pablo Sexto	0.00	3,200.00	3,200.00
12	Construcción De Espacio Cubierto Deportivo En La Comunidad Kunamp	0.00	50,000.00	50,000.00
13	Construcción De De 1Era. Etapa Estación De Buses Para Pablo Sexto	0.00	100,000.00	100,000.00
14	Mejoramiento De Viviendas Para Familias En Condiciones De	0.00	40,000.00	40,000.00
15	Construcción De I Etapa Del Dique En El Roserio	0.00	50,000.00	50,000.00
01	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	193.00	0.00	193.00
02	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	6,020.00	-6,000.00	20.00
1.03	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	1,700.00	0.00	1,700.00
1.04	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	5,600.00	2,200.00	7,800.00
1.05	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	2,000.00	2,100.00	4,100.00
1.06	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	675.37	-675.00	0.37
1.07	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	7,350.00	0.00	7,350.00
1.08	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Publicos	2,774.00	1,300.00	4,074.00
11.09	Adecuacion De Local De Exhibición De Artesanias Y Productos Agrícolas	996.14	0.00	996.14
11.10	Adecuacion De La Pintura De Los Parterres De El Acceso A Pablo Sexto	6,850.00	1,588.00	8,438.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Función : 3.5.1

Denominación : Subp 1.- Obras Y Servicios Públicos

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
05.01.12	Ejecución Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Públicos	807.00	24,252.36	25,059.36
05.01.39	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad El	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.40	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.41	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.42	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.43	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.44	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.45	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.01.46	Adecuación Y Mejoramiento De Espacios Públicos En La Comunidad	0.00	5,000.00	5,000.00
05.02.04	Tasa Generales, Impuestos , Contribuciones Permisos, Licencias Y	200.00	200.00	400.00
05.02	Costas Judiciales; Trámites Notariales, Legalización De Documentos Y	2,500.00	1,672.84	4,172.84
		500.00	328.22	828.22
Total Función :		685,540.85	422,242.86	1,107,783.71
				384,860.37

GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

3.5.2

Denominación : Subp 2.- U. Alcantarilloa A. Potable Y Saniamient.

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	0.00	1,000.00	1,000.00
4	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Unidad De	0.00	1,500.00	1,500.00
1	Servicios De Aseo; Lavado De Vestimenta De Trabajo; Fumigación,	0.00	2,000.00	2,000.00
5	Eventos Públicos Promocionales Servicios De Recoleccion De Basura	0.00	2,500.00	2,500.00
1	Campaña De Sensibilización Sobre Educación Ambiental	0.00	1,000.00	1,000.00
18	Viáticos Y Subalstencias En El Interior Servicios De Recoleccion De Basura	0.00	840.00	840.00
21	Consultoría, Asesoría E Investigación Especializada Unidad De Saneamiento	2,400.00	17,959.73	20,359.73
22	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios Unidad De Saneamiento	7,200.00	7,200.00	14,400.00
	Materiales De Aseo	0.00	926.22	926.22
	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	0.00	4,800.00	4,800.00
	Existencias De Suministros Para Actividades Agropecuarias, Pesca Y	0.00	2,000.00	2,000.00
	Herramientas Y Equipos Menores	0.00	623.84	623.84
01	Plantas Unidad De Saneamiento Ambiental.	5,000.00	0.00	5,000.00
05	Construcción I Etapa De Agua Para Las Comunidades De Pablo Sexto	0.00	350,000.00	350,000.00
08	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias Y	1,480.00	1,500.00	2,980.00
	Maquinarias Y Equipos	0.00	2,200.00	2,200.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 3.5.2 Denominación : Subp 2.- U. Alcantarilloa A. Potable Y Saniamient.

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO	
	Total Función :	16,000.00	398,049.79	412,129.79	0.00



Gobierno Municipal del Cantón Pablo Sexto

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

3.5.3

Denominación: Subp 3.- Servicios De Recoleccion De Basura

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Remuneraciones Unificadas	10,812.00	0.00	10,812.00
	Salarios Unificados	12,624.00	6,376.00	19,000.00
	Decimotercer Sueldo	2,812.10	487.90	3,300.00
	Decimocuarto Sueldo	1,540.00	660.00	2,200.00
	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	700.00	0.00	700.00
	Encargos	5,268.00	0.00	5,268.00
	Aporte Patronal	3,498.85	900.00	4,398.85
	Fondo De Reserva	3,091.96	500.00	3,591.96
	Despido Intempestivo	0.00	800.00	800.00
4.08	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones,	2,000.00	0.00	2,000.00
19.01	Servicios De Aseo; Lavado De Vestimenta De Trabajo; Fumigación,	1,775.80	0.00	1,775.80
17	Remediación, Restauración Y Descontaminación De Cuerpos De Agua	739.20	0.00	739.20
18.05	Eventos Públicos Promocionales Servicios De Recoleccion De Basura	1,000.00	0.00	1,000.00
33.08	Viáticos Y Subsistencias En El Interior Servicios De Recoleccion De Basura	840.00	0.00	840.00
05	Materiales De Aseo	500.00	0.00	500.00
11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	4,000.00	800.00	4,800.00
06	Herramientas Y Equipos Menores	100.00	0.00	100.00
11.01	Habitamiento Y Protección Del Suelo, Subsuelo Y Areas Ecologicas (Iva	1,000.00	0.00	1,000.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 3.5.3

Denominación : Subp 3.- Servicios De Recoleccion De Basura

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Total Función :	62,301.81	10,523.90	62,825.81
				35,890.05



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS AÑO FISCAL 2019

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
06	Salarios Unificados	20,808.00	0.00	20,808.00
03	Decimotercer Sueldo	2,083.20	0.00	2,083.20
04	Decimocuarto Sueldo	1,155.00	600.00	1,755.00
05	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	500.00	2,200.80	2,700.80
01	Aporte Patronal	2,599.58	0.00	2,599.58
02	Fondo De Reserva	2,480.00	0.00	2,480.00
01.13	Transporte De Personal Mantenimiento Y Operacion Del Sistema De Agua Potable	0.00	600.00	600.00
037	Remediación, Restauración Y Descontaminación De Cuerpos De Agua	2,938.72	2,000.00	4,938.72
1.04	Maquinaria Y Equipos (Arrendamientos)	0.00	2,288.00	2,288.00
1.09	Análisis De Laboratorio De Agua Potable Para Control Físico	0.00	3,000.00	3,000.00
1.05	Materiales De Aseo	0.00	300.00	300.00
1.11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	13,383.28	10,000.00	23,383.28
1.01.05	Adecuación De Caminerías En La Planta De Agua	0.00	7,840.00	7,840.00
1.04	Maquinarias Y Equipos	4,340.00	0.00	4,340.00

Denominación: Subp 4.- M. Y Oper. Del Sistema De Agua Potable

3.5.4



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 3.5.4

Denominación : Subp 4.- M. Y Oper. Del Sistema De Agua Potable

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Total Función :	60,267.78	28,828.80	79,116.58
				17,139.18



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

n : 3.5.5

Denominación : Subp 5.- M. Y Oper. Del Sistema De Alcantarillado

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
7	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	420.00	4,000.00	4,420.00
4	Maquinaria Y Equipos (Arrendamientos)	2,860.00	0.00	2,860.00
5	Materiales De Aseo	300.00	1,000.00	1,300.00
1	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	4,000.00	5,000.00	9,000.00
	Total Función :	7,600.00	10,000.00	17,600.00
				1,410.95



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Partida: 3.5.6

Denominación: Subp. 6.-mantenimiento Vial Del Canton

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.01	50841.-Int Const Sistema De Agua Potable Etapa I Para Las Comunidades	0.00	12,000.00	12,000.00
01.09	50287-Actualizacion Del Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De Pablo Sexto	0.00	4,000.00	4,000.00
01.06	Salarios Unificados	90,468.00	0.00	90,468.00
03	Decimotercer Sueldo	7,755.20	0.00	7,755.20
04	Decimocuarto Sueldo	5,005.00	0.00	5,005.00
09	Horas Extraordinarias Y Suplementarias	9,200.00	4,334.29	13,534.29
01.01	Aporte Patronal	12,159.50	0.00	12,159.50
02	Fondo De Reserva	7,539.00	0.00	7,539.00
02.01	Fletes Y Maniobras Mantenimiento Vial En El Canton	500.00	0.00	500.00
35.12	Servicio De Alimentación Mantenimiento Vial Del Cantón	0.00	2,400.00	2,400.00
03.09	Viáticos Y Subsistencia En El Interior Mantenimiento Vial En El Canton	1,000.00	500.00	1,500.00
04.02	Maquinarias Y Equipos Mantenimiento Vial En El Canton	5,000.00	18,655.85	23,655.85
04	Maquinaria Y Equipos (Arrendamientos)	1,000.00	6,000.00	7,000.00
05.01	Arrendamiento De Vehículo Para Otros Proyectos Mantenimiento Vial En El	1,000.00	1,000.00	2,000.00
01	Alimentos Y Bebidas	1,000.00	200.00	1,200.00
08.02	Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección	6,600.00	20,000.00	26,600.00
03	Combustible Y Lubricantes	54,960.00	30,738.65	85,698.65
11	Insumos, Bienes, Materiales Y Suministros Para La Construcción,	2,000.00	4,874.00	6,874.00



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
03	Repuestos Y Accesorios	35,000.00	75,140.64	110,140.64
03	Herramientas Y Equipos Menores	3,000.00	3,000.00	6,000.00
04	Maquinarias Y Equipos	18,000.00	17,777.00	35,777.00
05	Vehículos	45,000.00	15,000.00	60,000.00
	Total Función :	306,185.70	215,620.43	521,807.13

187,322.94



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ión : 5.1.1

Denominación : Gastos Comunes De La Entidad

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
01.01	Int.Const.Sistema De Agua Potable Etapa I Para Las Comunidades Del			
01.07	30621-Intereses Prestamo Bede Alcantarillado Pluvial Cabeceza Cantonal	0.00	20,348.75	20,348.75
01.08	50054-Bede- Ampliación Alcantarillado Sanitario V Etapa Pablo Sexto	3,273.00	-1,500.00	1,773.00
02.01.09	50287-Actualización Del Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De Pablo Sexto	14,197.00	0.00	14,197.00
01.12	50135-Bede-Terminación De La Construcción De Aceras Y Bordillos En	850.00	0.00	850.00
01.10	Transporte De Personal Dirección De Desarrollo Y Cultura	8,138.00	0.00	8,138.00
04.01	Consultoría Para La Fiscalización De La Construcción De Sistema De Agua	0.00	3,000.00	3,000.00
06.06.03	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios En Administración General	0.00	30,267.86	30,267.86
01.01.03	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para Las Comunidades Del	0.00	980.00	980.00
05.15	Adecuación Y Mejoramiento De La Vía Productiva * Camino Antigua A	0.00	704,703.09	704,703.09
01.15	Ejecucion Del Mantenimiento Y/O Reparacion De Los Espacios Públicos	0.00	7,744.04	7,744.04
01.32	Adecuación Y Mejoramiento Del Centro De Abastecimiento Bovino En El	0.00	6,968.52	6,968.52
05.01.33	Adecuación Y Mejoramiento De La Captación De Agua Para Las Pecesas	0.00	7,748.00	7,748.00
01.35	Adecuación Y Mejoramiento Del Piso Del Espacio Cubierto De Comidas Del	0.00	6,145.74	6,145.74
01	Asignación A Distribuir Para Obras Públicas	0.00	7,679.85	7,679.85
01	Seguros	0.00	22,755.91	22,755.91
01.01.02	Al Ministerio De Inclusión Económica Y Social Mes	35,000.00	0.00	35,000.00
02.01	Contraloría General Del Estado	0.00	3,138.00	3,138.00
		14,074.33	0.00	14,074.33



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

ción : 5.1.1 Denominación : Gastos Comunes De La Entidad

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
11.02.02	Para La Asociación De Municipalidades Del Ecuador Ame	5,000.00	0.00	5,000.00
12.04.03	Aporte Para La Mancomunidad Pablo Sexto - Palora	5,000.00	-5,000.00	0.00
12.04.28	Transferencia Y Donación Para El Cuerpo De Bomberos Por Parte De	20,000.00	-15,000.00	5,000.00
12.06.07	Firma De Convenio De Apoyo Al Deporte Con La Liga Cantonal De Pablo	0.00	4,200.00	4,200.00
02.01.01	Bde. Const Sistema De Agua Potable Etapa I Para Las Comidades Del	0.00	9,300.00	9,300.00
02.01.07	Bede Cred 30621 Alcantarillado Pluvial De La Cabeceña Cantonal	39,235.99	-18,278.59	20,957.40
02.01.08	Bede-50054-Ampliación Del Sistema De Alcantarillado Sanitario Etapa V, Pablo	8,315.00	3,185.00	11,500.00
02.01.12	Bede-50135 -Terminación De La Construcción De Aceras Y Bordillos En	4,508.00	500.00	5,008.00
02.01.13	Bede, Cred. 50287 Actual Catastro Predial Y Urbano De La Ciudad De	1,720.00	4,580.00	6,300.00
01.01.01	Cuentas Por Pagar Ejercicio De Obligaciones De Años Anterior	0.00	309,817.47	309,817.47
Total Función :		159,311.32	1,113,283.04	1,272,594.96
				991,055.13



GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO

CEDULA PRESUPUESTARIA DE GASTOS

AÑO FISCAL 2019

Clasificación : 5.1.1 Denominación : Gastos Comunes De La Entidad

Partida	Denominación	INICIAL	REFORMA	CODIFICADO
	Total Gasto :	2,560,087.81	2,677,265.88	5,237,303.67

2,265,017.48

MÁXIMA AUTORIDAD




DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)
JEFE(A) FINANCIERO(A)



Nº: 1460020480001

Dirección : ISIDORO FORMAGGIO Y 30 DE

Teléfono : 072785217

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Art. 2.- VIGENCIA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Reforma al Presupuesto Municipal 2019 y su promulgación se regirá por el artículo 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización.

Dada y firmada en la sala de sesiones del Ilustre Municipio del Cantón de Pablo

Sexto, a los 09 días del mes de Agosto del año 2019.



Mrs. Lenia Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO



Ab. Esthela Peláez
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.- Que la **LA ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO**, fue conocida, discutida y aprobada en las sesiones ordinarias de los días 15 de Julio y del 05 de Agosto de 2019; y con fundamento en lo que manda el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se remite por esta Secretaría una vez aprobada esta ordenanza para que el señor Alcalde la sancione u observe.

LO CERTIFICO.-



Ab. Esthela Peláez
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

ALCALDIA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.- Pablo Sexto, a los 31 días del mes de Julio del 2019, a las 10H00, recibido **LA ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO**, una vez revisado la misma, expresamente sanciono **LA ORDENANZA DE REFORMA AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CANTON PABLO SEXTO, para su puesta en vigencia y aplicación, en la ciudad y Cantón Pablo Sexto, en la fecha y hora señalada.



Mgs. Lenin Verdugo G.
ALCALDE DE PABLO SEXTO

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO.- Sancionó y firmó **LA ORDENANZA DE REFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL Y SU ANEXO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PABLO SEXTO**, el señor Magister Wilmer Lenin Verdugo González, Alcalde del Gobierno Municipal del cantón Pablo Sexto, a los 09 días del mes de Agosto de 2019.



Ab. Estela Peláez
SECRETARIO GENERAL Y DE CONCEJO

DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON PABLO SEXTO

NOMINA DE PERSONAL QUE LABORA EN EL MUNICIPIO DE PABLO SEXTO AÑO 2019

ADMINISTRACIÓN GENERAL

1.1.1.51.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	REMUNERAC. UVI/GRASA	VAGANCIAS POR CREACION DE PUESTOS DE	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
111	ANTONIA ROSA JAVIERA TOLOSA	CONCEJALA	12	1,736.83	1,736.83	20,841.96	2,428.09	1,736.14	1,736.83	425.00	27,168.01
111	BERNARDO PEDRANA BARRO AMEZ	PROTECTOR SOCIAL	12	2,190.00	2,190.00	26,280.00	3,051.62	2,189.12	2,190.00	425.00	34,345.74
111	EDUARDITA GARCIA ELIZABETH	CONCEJAL	12	1,736.83	1,736.83	20,841.96	2,428.09	1,736.14	1,736.83	425.00	27,168.01
111	AYLA CONCEPCIÓN GARCÍA VARGAS	CONCEJALA	12	1,736.83	1,736.83	20,841.96	2,428.09	1,736.14	1,736.83	425.00	27,168.01
111	FELIX ENRIQUE FERRER	CONCEJAL	12	1,736.83	1,736.83	20,841.96	2,428.09	1,736.14	1,736.83	425.00	27,168.01
111	FRANZISCA ESTER ALEJANDRA	SECRETARIA GUBERNATORIAL	12	1,590.00	1,590.00	19,080.00	2,222.82	1,589.36	1,590.00	425.00	24,907.18
111	JOYLA GUILLERMO LUIS LOPEZ OLIVERA	OFICINISTA	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	425.00	9,431.60
111	FERRERAZ SHAYLA CRISTINA ROVARD	CONCEJALA	12	1,736.83	1,736.83	20,841.96	2,428.09	1,736.14	1,736.83	425.00	27,168.01
111	SUCONABARBY CATALINA BARRERA POLANCA	PROSECRETARIA	12	675.00		8,100.00	943.65	674.73	675.00	425.00	10,818.38
111	VERONICA ORDEZUELA NESTOR LEON	AUXILIAR	18	3,473.83	3,473.83	61,585.96	8,856.41	3,472.64	3,473.83	425.00	53,913.64
111	JEAN	COMUNICACION REMEDIACION	4	1,212.00	1,212.00	7,272.00	847.19	605.76	605.00	425.00	9,755.95
111	DEFICIOS DE SUBORDINACION						1,416.38	1,012.74	1,013.15		3,442.27
	SUBTOTAL			18,408.98	17,140.98	215,647.76	26,506.35	18,808.60	18,817.13	4,675.00	282,255.84
111	SUBORDINACION		1			12,157.78					12,157.78

ADMINISTRACION FINANCIERA

1.2.1.51.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	REMUNERAC. UVI/GRASA	VAGANCIAS POR CREACION DE PUESTOS DE	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
121	PAUL JIMBO BARRON	SECRETARIA	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	425.00	13,004.84
121	REYSCA	AUXILIAR ECONOMICO	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	425.00	13,004.84
121	CRISTINA ESPERANZA DE LA TORRE	SECRETARIA	12	622.00		7,464.00	889.56	621.75	622.00	425.00	9,002.31
121	SORCERAZ ALVARO MIGUEL CHAMALCO	SECRETARIA	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	425.00	13,004.84
121	WANDA INDRICHO LUY AMBARRA	SECRETARIA CONTABLE	12	675.00		8,100.00	943.65	674.73	675.00	425.00	10,818.38
121	GUILLERMO SANCHEZ LUIS MAH	AUXILIAR ECONOMICO	12	1,212.00		14,544.00	1,694.38	1,211.52	1,212.00	425.00	19,086.90

211	ANIMA	PROMOTOR DE DESARROLLO DEBETIDO	#	733.00		6,398.00	512.37	366.35	733.00	425.00	14,275.22
211	MARCEO RAMA	PROMOTOR DE DESARROLLO SUSTENTABLE SOCIAL	12	901.00		10,412.00	3,259.60	900.64	901.00	425.00	14,375.22
211	OSWALDO CALVO MORA PERAZZA	RELACIONADOR PUBLICO	12	1,212.00		14,544.00	1,694.38	1,311.52	1,212.00	425.00	19,086.89
211	BERNOLLA SAMARCO HERNANDEZ	DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL FORTALEZA	12	2,190.00		26,280.00	3,061.62	2,189.12	2,190.00	425.00	34,145.74
	SUBTOTAL			6,522.00	2,190.00	78,466.00	8,059.99	6,159.64	6,522.00	2,550.00	99,886.45

DESARROLLO INFANTIL GUARDERIAS

2.1.2.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	R. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
212	SECRETARIA DE FAMILIAS (8 ASISTENTE)	REGISTRACION DOCUMENTO	12	425.00	34,006.00	4,148.00	2,832.20	2,975.00	2,975.00	46,930.20
		PURIFICACIONES	1	2,695.00	2,695.00	326.79	224.43	247.92	247.92	3,764.12
	SUBTOTAL				36,695.00	4,476.79	3,056.60	3,222.92	3,222.92	50,674.92

PROYECTO AHC (DISCAPACIDADES)

2.1.3.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	R. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
213	BRACHIERE	TRAYECTORIA CONTADO	12	733.00	8,796.00	1,024.75	730.07	733.00	425.00	11,708.80
	SUBTOTAL				8,796.00	1,024.75	730.07	733.00	425.00	11,708.80

PROYECTO ADULTO MAYOR

2.1.4.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL - LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	R. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
214	MACARIAS BOLDI MARIÑO	TALLERISTA CONTADO	12	817.00	9,804.00	1,142.17	813.73	817.00	425.00	13,021.90
	SUBTOTAL				9,804.00	1,142.17	813.73	817.00	425.00	13,021.90

JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS

2.3.1.71.01.05.00 GASTO EN PERSONAL

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	R. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
231	JUNTA PROTECTORA DE DERECHOS	ASISTENTE	12	1,212.00	14,544.00	1,694.38	1,207.15	1,212.00	425.00	19,082.53
231	SECRETARIA		12	585.00	7,020.00	817.83	582.56	585.00	425.00	9,430.49
	SUBTOTAL			1,797.00	21,564.00	2,512.21	1,789.71	1,797.00	850.00	28,513.02

DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL E INSTITUCIONAL

GASTO PERSONAL -

3.1.1.71.01.05.00

LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	N. UNIFICADA	REQUERIDO POR COMISION DE MUNICIPALIDAD	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
311	ACOSTA	ASISTENTE DE PLANIFICACION TERRITORIAL	12	585.00		7,020.00	817.83	584.77	585.00	425.00	9,412.60
311	BERNARDI MARCOS LEVI MIGUEL	ASISTENTE DE PLANIFICACION TERRITORIAL	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	425.00	13,004.84
311	VAZQUEZ	ASISTENTE DE PLANIFICACION TERRITORIAL	12	901.00		10,812.00	1,259.60	900.64	901.00	425.00	14,298.24
311	SOLLE MENDOZA AMANDA ADELITA	ANALISTA ECONOMICA	12	2,212.00		26,544.00	3,061.62	2,189.12	2,212.00	425.00	36,335.74
311	RAMOS	ASISTENTE TECNICO	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	425.00	13,004.84
311	GUERRA GUAMAN HENRIK ALBERTO	ASISTENTE TECNICO	12	817.00		9,804.00	1,142.17	816.67	817.00	425.00	13,004.84
311		ASISTENTE TECNICO	12	817.00	3,402.00	69,780.00	8,129.37	5,812.67	6,523.09	2,596.00	96,196.04
	SUBTOTAL										
	NICARAGUA										
	RENTAS EXTRAS		1								

GASTO PERSONAL - PLANIFICACION: CODIGO DE TRABAJO

3.1.1.71.01.05.00

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	N. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
311	RAMO JUAN CARLOS CESAR MANUEL	A. TOPOGRAFIA	12	675.00	8,100.00	943.65	674.73	675.00	425.00	10,818.38
311	AMORINOS TEOFILO TELERMO	DEBIDO	12	500.00	6,000.00	732.00	489.80	525.00	425.00	8,181.80
311	TRIN VAGUER REYES ALBERTO	DEBIDO	12	500.00	6,000.00	732.00	489.80	525.00	425.00	8,181.80
	SUBTOTAL				20,100.00	2,407.65	1,674.33	1,725.00	1,275.00	27,181.98
					89,880.00	10,537.02	7,487.00	6,247.00	3,825.00	123,378.02
										3,000.00
										126,378.02

COMISARIA MUNICIPAL

GASTO PERSONAL -

3.1.2.71.01.05.00

LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	N. UNIFICADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
312	GUERRA HENRIK TELERMO	POLICIA MUNICIPAL	12	530.00	6,360.00	740.94	519.79	530.00	425.00	8,585.73
312	POSA FRANCIS JOSE DOMINGO	COMISARIO MUNICIPAL	12	837.00	10,044.00	1,147.17	816.67	817.00	425.00	13,094.84
	SUBTOTAL				16,404.00	1,888.11	1,336.46	1,347.00	850.00	21,590.57

SERVICIO DE VIGILANCIA

GASTO PERSONAL -
CODIGO DE

8.1.3.71.01.06.00

TRABAJO

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	8. UNIFORMA	REMUNERACION ANO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMOS II	DECIMOS IV	TOTAL
313	AVARKEZ INDIABIQUE BELLAM	GUARDIA	12	500,00	7,500,00	915,00	525,00	525,00	425,00	9,890,00
313	SIERA CHESTEIN MARGARITA	GUARDIA	12	500,00	6,000,00	732,00	499,80	525,00	425,00	8,181,80
313	ORILLA JAVIER DOMI	GUARDIA	12	500,00	6,000,00	732,00	525,00	525,00	425,00	8,207,00
	SUMAN			3,500,00	19,900,00	427,00	3,475,00	525,00		4,627,00
						2,406,00	5,224,80	2,100,00	1,275,00	30,805,80
				3,500,00	3,500,00					34,405,80

TRANSITO Y TRANSPORTE

3.1.4.71.01.05

GASTO PERSONAL -
LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	8. UNIFORMA	REMUNERACION ANO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMOS II	DECIMOS IV	TOTAL
314	MUELL LOPEZ RONALD GABRIEL	TRANSACCIONISTA	12	585,00	7,020,00	817,83	584,77	585,00	425,00	9,432,60
				585,00	7,020,00	817,83	584,77	585,00	425,00	9,432,60

DIRECCION DE OBRAS CIVILES Y SERVICIOS PUBLICOS

3.5.1.71.01.05.00

GASTO PERSONAL -
LOSEP

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	8. UNIFORMA	VACACIONES POR CANCELACION DE FOLGAS	REMUNERACION ANO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMOS II	DECIMOS IV	TOTAL
	SHERI PESTAS MARITZA ROSMA	DIRECTOR DE PM	12	2,190,00	2,100,00	26,280,00	3,051,62	2,189,12	2,190,00	425,00	36,335,74
	COBEI OMBANA PEPY ANIBALDO	PROFESISTA-PROYECTOR	12	1,416,00		36,992,60	1,979,57	1,415,43	1,416,00	425,00	22,228,00
	EDUARDO TAMAYO	OPERISTA O/S	12	585,00		7,020,00	817,83	584,77	585,00	425,00	9,432,60
	POCMA JIMACOLIBRA	SECRETARIO DE ARCHIVO O/S	12	585,00		7,020,00	817,83	584,77	585,00	425,00	9,432,60
	TROSI WAMPUSTRE ANTONES	INSPECTOR DE OBRAS	12	585,00		7,020,00	817,83	584,77	585,00	425,00	9,432,60
	MILA VERNICA CRISTO ALFREDO	UNTERO	12	500,00		6,000,00	695,00	499,80	590,00	425,00	8,123,80
	ZIVERO ANAYEL	JEFE DE CUADRILLA	12	585,00		7,020,00	817,83	584,77	585,00	425,00	9,432,60
	SUBTOTAL			6,446,00	2,100,00	77,352,60	9,011,51	6,403,42	6,446,00	2,975,00	104,417,63

MANTENIMIENTO DE LOCALES COMUNALES EN EL CANTON

GASTO EN PERSONAL - COCHIGO DE TRABAJO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	PL. VERIFICADA	VAGANCEROS POR CUBIERTOS EN FUNDOS	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL				
355	ALVARO TRACON APRIEL ANTONIO	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	BOCORACK KEVALUS ALBERTO	ALBAÑIL	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	CHUBRA INMUALO LUIS ANTONIO	CHOFER	12	585.00		7,020.00	856.44	584.77	614.25	425.00	425.00	9,500.46				
355	RODRIGUEZ THANY ROSE ESTER	ALBAÑIL	12	585.00		7,020.00	856.44	584.77	614.25	425.00	425.00	9,500.46				
355	RODRIGUEZ THANY ROSE ESTER	ALBAÑIL	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	RODRIGUEZ THANY ROSE ESTER	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	GUAMAN GUAMAN MARIA FLORENCIA	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	NAVEJOS SANCHEZ RIC MARTO	ALBAÑIL	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	NAVEJOS SANCHEZ RIC MARTO	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	PIAZA GARCIBLANCO JIMENA	CHOFER	12	527.00		6,324.00	771.53	526.79	553.95	425.00	425.00	8,600.67				
355	PIAZA CHAMBAK JORGE SEGUNDO	CHOFER	12	527.00		6,324.00	771.53	526.79	553.95	425.00	425.00	8,600.67				
355	PIAZA DAMASCENO ROSA TERESA	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	REYES REYES MARITZA ESTERICK	CHOFER	12	527.00		6,324.00	771.53	526.79	553.95	425.00	425.00	8,600.67				
355	REYES REYES MARITZA ESTERICK	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	REYES REYES MARITZA ESTERICK	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	TOBONDI HERRERA PATRICIA	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	TOBONDI HERRERA PATRICIA	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	YUZA ALCAMA TERESA MARIA	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
355	YUZA YALURI SANDA CARMELITA	CHOFER	12	500.00		6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80				
TOTALES										8,234.00	101,688.00	12,405.94	8,471.11	8,471.11	6,806.00	138,175.25
										2,190.00	179,040.00	21,417.44	14,914.53	15,256.20	9,775.00	242,593.18

8	600.00	4,300.00
---	--------	----------

80005

GESTION AMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS

GASTO EN PERSONAL - LOSEP

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	PL. VERIFICADA	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL					
354	PAZ TUPA	T. MUDO AVIATE	12	507.50	10,812.00	1,259.60	900.64	901.00	425.00	425.00	34,208.24					
354	WACARTE	JEFE DE BRIGADA / COCHIGO	12	450.00	5,400.00	629.10	449.82	450.00	425.00	425.00	7,353.93					
TOTALES										1,957.50	16,212.00	1,888.70	1,350.66	1,351.00	850.00	21,652.16

GASTO EN PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	PL. VERIFICADA	RETRIBUCION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL					
354	JUANIE HERRERA	CHOFER	12	500.00	6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80					
354	CANABE VARGAS PUEB FREY	AYUDANTE DE MOTORISTA	12	500.00	6,000.00	732.00	499.80	525.00	425.00	425.00	8,181.80					
354	INACUA YUANTE BRUNDO JONICO CHOFER	CHOFER	12	527.00	6,324.00	771.53	526.79	553.95	425.00	425.00	8,600.67					
TOTALES										1,537.00	18,324.00	2,449.03	2,221.05	1,970.85	1,275.00	27,888.93
										350.00	34536.00	4337.73	3571.51	3321.85	2125.00	49642.09

10005

MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE (MANO DE OBRA)

GASTO EN PERSONAL - CODIGO DE TRABAJO

3.5.4.71.01.06

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	% UTILIZADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
88	MUÑOZA HERRERA PATRICIA DOMINGO	MANTENIMIENTO DE AGUA	12	672.00	7,464.00	910.61	777.50	653.10	425.00	10,210.21
				622.00	7,464.00	910.61	777.50	653.10	425.00	10,210.21
No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	% UTILIZADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO III	DECIMO IV	TOTAL
86	SIMILAN MADERO NELSON LUIS	OPERADOR Y MANEJO	12	527.00	6,324.00	771.53	658.75	553.35	425.00	8,732.63
87	SOALLA MORALES HENRY ALEXIS	PL. DE AGUA PL.	12	585.00	7,020.00	856.44	731.25	634.25	425.00	9,466.94
				91.50	512.50	91.50	512.50	262.50		666.50
	TOTALES			1,112.00	13,344.00	1,719.47	1,700.50	1,480.10	850.00	19,045.07
					20838.00	2630.08	2480.00	2083.20	1275.00	29776.28
	TODOS		3	250.00	750.00					30026.28

INFRAESTRUCTURA, VIALIDAD Y TALLER DE MECANICA

MANTENIMIENTO VIAL EN EL CANTON (MANO DE OBRA)

3.5.6.71.01.05

No	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MESES	% UTILIZADA	REMUNERACION AÑO	APORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMO II	DECIMO IV	TOTAL
356	ASAREZ PALOQUE OSCAR GABRIEL	OBRAERO	12	500.00	6,000.00	732.00	500.00	525.00	425.00	8,182.00
356	BOHMAN LOPEZ LUIS ROBERTO	CELESTIA	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.35	425.00	8,600.88
356	DEBANA FORA LUIS CARLOS	PEON	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	653.30	475.00	10,074.71
356	GUERRAS SANCHEZ EDUARDO LUIS	OPERADOR	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	653.30	425.00	10,074.71
356	HERRERA ALFONSO RICARDO ESTEBAN	CHOFER	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.35	425.00	8,600.88
356	INACANCA PINOZA GUSTAVO	OPERADOR	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	622.00	425.00	10,043.61
356	JARAMILA CALDERON RAMON OTONIEL	SUPERVISOR DE MAQUINARIA	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	653.30	425.00	10,074.71
356	MEYER GARCIA JOSE FERNANDO	OBRAERO	12	850.00	10,200.00	1,244.40	850.00	802.50	625.00	13,199.90
356	RODRIGUEZ GARCIA RAMON LUIS	OBRAERO	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.35	425.00	8,600.88
356	ROVINO JARAMAJO ALBERTO ALEXIS	CHOFER	12	527.00	6,324.00	771.53	527.00	553.35	425.00	8,600.88
356	SOLIS HERRERA ALEXIS DANIEL	OPERADOR	12	500.00	6,000.00	732.00	500.00	525.00	425.00	8,600.88
356	TAMAYO RAMIREZ EDUARDO	operador de maquinaria	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	625.00	425.00	9,990.00
356	YANZA CHIMBA ANDRÉS ANDRÉS	OPERADOR	12	622.00	7,464.00	910.61	622.00	653.30	425.00	10,074.71
	SUBTOTAL			7,595.60	92,640.00	11,302.08	7,720.00	7,943.65	5,925.00	124,657.46
	TODOS		10	970.00	9,200.00					472.87

1.2.1.51.01.06.00

GASTO EN PERSONAL - A CONTRATAR

No.	APROBADOS Y MIEMBROS	CARGO	MESES	R. UNIFICADA	RESUMIBILIDAD/AÑO	AFORTE PATRONAL	FONDO RESERVA	DECIMOS II	DECIMOS IV	TOTAL
112	UN	COORDINADOR INSTITUCIONAL	6	1,200.00	7,200.00	878.40	-	600.00	198.00	8,876.40
SUBTOTAL					7,200.00	878.40	-	600.00	198.00	8,876.40

TOTAL SERVICIOS CORPORATIVOS:

The image shows a circular official stamp, likely from a government or institutional body, with some illegible text and a logo. Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.